RV: CONTESTACION DEMANDA - Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO Radicado No. 11001333704220230010800 DEMANDANTE: AGROPECUARIA OGAMORA S.A.S., QUISUATAMA S.A.S., ESBICA S.A.S., Y OTROS DEMANDADO: MUNICIPIO DE SOACHA – SECRETARIA DE H...

Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C.
<correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 21/06/2023 4:18 PM

Para:Juzgado 42 Administrativo Seccion Cuarta - Bogotá - Bogotá D.C. <jadmin42bta@notificacionesrj.gov.co>
CC:sarabogadosconsultores@gmail.com <sarabogadosconsultores@gmail.com>

6 archivos adjuntos (18 MB)

Sustitucion y poder.pdf; SOACHA CONTESTACION DDA.2023-00108 DTE AGROPECUARIA OGAMORA - JUN 2023.pdf; Expediente Administrativo Hacienda.pdf; E.A. Mutacion Segunda Clase_compressed (1).pdf; Liquidaciones Facturas.pdf; Gmail - SOLICITUD DE INFORMACION ACTUALIZACION CATASTRAL PREDIOS OGAMORA.pdf;

Cordial saludo,

De manera atenta informamos que ha sido radicado el presente correo como memorial para el proceso relacionado en el mismo, dentro del registro en el aplicativo siglo XXl podrá confirmar los datos del mensaje como Asunto, fecha y hora de recibo.

Atentamente,

Grupo de Correspondencia
Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos
Sede Judicial CAN

CAMS

De: SAR Abogados <sarabogadosconsultores@gmail.com>
Enviado: miércoles, 21 de junio de 2023 16:13
Para: Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C. <correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: litigiotributario@pgplegal.com <litigiotributario@pgplegal.com>
Asunto: CONTESTACION DEMANDA - Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO Radicado No. 11001333704220230010800 DEMANDANTE: AGROPECUARIA OGAMORA S.A.S., QUISUATAMA S.A.S., ESBICA S.A.S., Y OTROS DEMANDADO: MUNICIPIO DE SOACHA – SECRETARIA DE HACIENDA

Señora Jueza
ANA ELSA AGUDELO ARÉVALO
Juzgado Cuarenta y Dos (42) Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá
Sección Cuarta
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Radicado No. 11001333704220230010800
DEMANDANTE: AGROPECUARIA OGAMORA S.A.S., QUISUATAMA S.A.S., ESBICA S.A.S., Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SOACHA – SECRETARIA DE HACIENDA

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA

JUAN CAMILO MENDEZ ROMERO, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado sustituto del municipio de Soacha conforme al poder legalmente conferido y que me permito adjuntar, estando dentro del término legal, acudo a su Despacho para dar **CONTESTACIÓN A LA DEMANDA.**

Adjunto el escrito de demanda y pruebas en formato pdf, con copia simultánea a las demás partes

Atentamente,

JUAN CAMILO MENDEZ ROMERO
Cedula No. 80.912.896
T.P No. 313.652

SAR ABOGADOS CONSULTORES S.A.S
Tel 6012434118 Bogota D.C

S A R
Abogados Asesores Consultores S.A.S.

Señora Jueza
ANA ELSA AGUDELO ARÉVALO
Juzgado Cuarenta y Dos (42) Administrativo de Oralidad
del Circuito Judicial de Bogotá - Sección Cuarta
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medio de control:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
Radicado No.	11001333704220230010800
DEMANDANTE:	AGROPECUARIA OGAMORA S.A.S., QUISUATAMA S.A.S., ESBICA S.A.S., Y OTROS
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE SOACHA – SECRETARIA DE HACIENDA

ASUNTO: **CONTESTACIÓN DEMANDA**

JUAN CAMILO MENDEZ ROMERO, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado sustituto del municipio de Soacha conforme al poder legalmente conferido y que me permito adjuntar, estando dentro del término legal, acudo a su Despacho para dar **CONTESTACIÓN A LA DEMANDA** de la referencia y proponer excepciones en los siguientes términos:

1.- FRENTE A LOS HECHOS

HECHO A. ES CIERTO PARCIALMENTE, los demandantes descritos en este numeral son los propietarios de los inmuebles, a excepción del inmueble identificado como **OGAMORA 1** identificado con Matricula Inmobiliaria 051-39521, el propietario de este inmueble es la Corporación Autónoma de Cundinamarca CAR.

HECHO B. ES CIERTO, los inmuebles objeto de la litis fueron segregados del predio de mayor extensión identificado con Matricula Inmobiliaria No. 051-1620.

HECHO C. ES CIERTO, de acuerdo con los documentos allegados con el escrito de demanda.

HECHO D. ES CIERTO, La Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial del Municipio de Soacha, expidió la Resolución No. 25-754-00005121-2021 DE 2021, *"Por la cual se ordenan unos cambios en la base catastral del Municipio de Soacha",* ordenando la mutación de segunda clase y su correspondiente inscripción en el catastro, conforme lo señala la Resolución 70 de 2011 proferida por la Dirección Nacional del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi".

HECHO E. ES CIERTO, de acuerdo con los documentos allegados con el escrito de demanda.

HECHO F. NO ES CIERTO, El impuesto predial unificado de la vigencia 2022 se liquidó con base a la información catastral suministrada por la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial.

Para año 2021 se realizó la actualización catastral para la zona rural del Municipio de Soacha, la cual entró en vigencia a partir del primero de enero de 2022, que al momento de realizar la actualización catastral la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial modificó el avalúo catastral y el área de los inmuebles descrito en la demanda en comparación con la información que había indicado en la Resolución No. 25-754-00005121-2021, que el impuesto predial unificado de la vigencia 2022 fue liquidado con base a la información suministrada en la actualización catastral.

HECHO G. NO ES CIERTO, la Secretaría de Hacienda liquidó el tributo según la información suministrada por la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial de acuerdo con la actualización catastral, respetando los límites que establece la ley 44 de 1990, ley 1995 de 2019 y el Acuerdo 30 de 2020.

2.- FRENTE A LAS DECLARACIONES

Me opongo a todas las pretensiones de la demanda, por cuanto carecen de fundamento jurídico, por lo que desde este mismo instante le solicito a la honorable Juez, que se despachen de manera desfavorable.

PRIMERA. - Me opongo a que se declare la nulidad de la Resolución No. 1635 del 27 de diciembre de 2022, a través del cual se rechazó el recurso de reconsideración presentado.

SEGUNDA. - Me opongo a que se declare la nulidad total de las Facturas de Impuesto Predial Unificado, expedidas del 2 de junio de 2022, de los Inmuebles así identificados: (i) 00-00-00-00-0014-0095-0-00-00-0000 Recibo Predial No. 14761855; (ii) 00-00-00-00-0014-0096-0-00-00-0000 Recibo Predial No. 14761856; (iii) 00-00-00-00-0014-0097-0-00-00-0000 Recibo Predial No. 14761857; (iv) 00-00-00-00-0014-0098-0-00-00-0000 Recibo Predial No. 14761858; (v) 00-00-00-00-0014-0099-0-00-00-0000 Recibo Predial No. 14761859; (vi) 00-00-00-00-0014-0100-0-00-00-0000 Recibo Predial 14761860 y (vii) 00-00-00-00-0014-5199-0-00-00-0000 Recibo Predial No. 14776283.

TERCERA. – Me opongo a que se declare que el avaluó catastral de los predios mencionados para la vigencia del 2022, es el señalado en la Resolución No. 25-754-00005121-2021 de 2021.

CUARTA. - Me opongo a que se condene al Municipio de Soacha - Secretaria de Hacienda a reliquidar el Impuesto Predial Unificado para la vigencia 2022 de los predios.

QUINTA. - Me opongo a que se condene en costa y/o agencias de derecho a la entidad a la que represento.

3.- ANTECEDENTES

Señor juez, hasta el año 2021 existía el predio identificado con la cedula catastral No. 00000000001400670000000000 el cual contaba con 1.285.118 m3 área de terreno y 3.370 m2 área construida y un avalúo catastral de $4.730.149.000.

Los propietarios solicitaron un proceso de desenglobe del predio, como resultado de esto la Secretaria de Planeación expidió la Resolución 5121 de 2021 en la cual el predio matriz 00000000001400670000000000 fue desenglobado así:

DESENGLOBE 2021

	CEDULA CATASTRAL	PROPIETARIO		IDENTIFICACION	DIRECCION		TERRENO	CONSTRUCCION	AVALUO CATASTRAL
CANCELA	00000000001400670000000000	GUITA LTDA	N	860037137-0	HACIENDA OGAMOR	D	1.285.118	3.370	$ 4.730.149.000,00
INSCRIBE	00000000001400670000000000	GUITA LTDA	N	860037137-0	HACIENDA OGAMOR	D	11.544	3370	128.309.000
INSCRIBE	00000000001400950000000000	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL CAR	N	899.999.062	OGAMORA UNO	D	181.814	-	649.245.000
INSCRIBE	00000000001400960000000000	JOSE ANTONIO DE JESUS LLOREDA LONDONO	C	17.159.681	OGAMORA DOS	D	182.055	-	650.105.000
INSCRIBE	00000000001400970000000000	ESBICA S.A	N	0860074967-4	OGAMORA TRES	D	182.055	-	650.105.000
INSCRIBE	00000000001400980000000000	MARIA ISABEL LLOREDA	C	41.629.798	OGAMORA CUATRO	D	182.055	-	650.105.000
INSCRIBE	00000000001400990000000000	DIANA MARIA DE JESUS LLOREDA LONDONO	C	51.562.665	OGAMORA CINCO	D	181.485	-	648.070.000
INSCRIBE	00000000001401000000000000	AGROPECUARIA OGAMORA S.A	N	8.301.305.783	OGAMORA SEIS	D	182.055	-	650.105.000
INSCRIBE	00000000001401010000000000	AGROPECUARIA OGAMORA S.A	N	8.301.305.783	OGAMORA SIETE	D	182.055	-	650.105.000

Paralelamente ese mismo año 2021 se estaba realizando **el proceso de actualización catastral de la zona rural del Municipio de Soacha** zona donde se encuentran ubicados los predios en mención. Actualización que entró en vigor a partir de la vigencia 2022, y la cual arrojó la siguiente información, enviada a la Secretaria de Hacienda, y con la cual se expidieron los recibos o facturas sobre las cuales se está solicitando la nulidad.

VIGENCIA 2022

	CEDULA CATASTRAL	PROPIETARIO		IDENTIFICACION	DIRECCION		TERRENO	CONSTRUCCION	AVALUO CATASTRAL
INSCRIBE	00000000001400670000000000	GUITA LTDA	N	860037137-0	HACIENDA OGAMOR	D	NO LLEGO EN LA BASE CATASTRAL 2022		
INSCRIBE	00000000001400950000000000	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL CAR	N	899.999.062	OGAMORA UNO	D	183.202	-	918.062.000
INSCRIBE	00000000001400960000000000	JOSE ANTONIO DE JESUS LLOREDA LONDONO	C	17.159.681	OGAMORA DOS	D	151.328	-	1.323.411.000
INSCRIBE	00000000001400970000000000	ESBICA S.A	N	0860074967-4	OGAMORA TRES	D	181.105	91	1.524.027.000
INSCRIBE	00000000001400980000000000	MARIA ISABEL LLOREDA	C	41.629.798	OGAMORA CUATRO	D	171.029	596	2.034.770.000
INSCRIBE	00000000001400990000000000	DIANA MARIA DE JESUS LLOREDA LONDONO	C	51.562.665	OGAMORA CINCO	D	182.017	-	3.284.427.000
INSCRIBE	00000000001401000000000000	AGROPECUARIA OGAMORA S.A	N	8.301.305.783	OGAMORA SEIS	D	181.740	815	2.835.646.000
INSCRIBE	00000000001451990000000000	AGROPECUARIA OGAMORA S.A	N	8.301.305.783	OGAMORA SIETE	D	181.145	1.786	3.211.386.000

Como se pueden observar existen diferencias entre las áreas establecidas en la resolución de desenglobe 25-754-00005121-2021 y los datos producto del proceso de actualización catastral y por la cuales se profirieron las facturas objeto del litigio.

También se detecta que al momento de realizar el desengloble, es probable que se haya cometido un error al crear el predio denominado OGAMORA SIETE en la cedula catastral 00000000001401010000000000, la cual ya pertenecía a un predio del Municipio. Luego a raíz del proceso de actualización catastral se le realizó un cambio de cedula catastral a la 00000000001451990000000000.

Adicionalmente el predio 00000000001400670000000000 correspondiente al área restante del predio de mayor extensión no ha llegado en la base catastral 2022 y 2023.

4.- ARGUMENTOS DE LA DEFENSA / EXCEPCIONES

4.1.- LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL – SECRETARIA DE HACIENDA – DIRECCION DE RENTAS

La parte demandante solicita que el despacho declare la nulidad de la Resolución No. 1635 del 27 de diciembre de 2022, *"por medio del cual se resuelve un recurso de reconsideración"* expedida por la Dirección de Rentas del Municipio de Soacha, y los recibos Predial No. 14761855, 14761856, 14761857, 14761858, 14761859, 14761860, 14776283 expedidos el 2 de junio de 2022, al considerar que dicho acto administrativo vulneró el articulo 29 de la Constitución Política, el articulo 720 del estatuto tributario nacional y el artículo 318 y siguientes del Acuerdo Municipal 030 de 2020, al considerar que si era procedente el recurso de reconsideración presentado contra la resolución demandada.

Frente al particular, es pertinente señalar que el Concejo municipal de Soacha tiene la función de votar de conformidad con la Constitución y la ley, los tributos y los gastos locales. En ejercicio de esta función, el Concejo Municipal de Soacha expidió el Acuerdo Municipal No 30 de 2020, acto administrativo que goza de presunción de legalidad y es de obligatorio cumplimiento para todos los contribuyentes.

Ahora la Dirección de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Soacha conforme a las facultades conferidas por el acuerdo municipal No. 30 de 2020, tiene la competencia para proferir las actuaciones de la administración tributaria, así lo señala el articulo 191 y 319 del acuerdo Municipal:

> *"**Articulo 191. Competencia para el ejercicio de las funciones.** Sin perjuicio de las competencias establecidas en normas especiales, son competentes para proferir las actuaciones de la administración tributaria, de conformidad con la estructura funcional de la Dirección de Impuestos o quien haga sus veces, respecto de los asuntos relacionados con la naturaleza de funciones de cada dependencia.*
>
> *El Director de Impuestos o quien haga sus veces tendrá competencia para ejercer cualquiera de las funciones de sus dependencias y asumir el conocimiento de los asuntos que se tramitan."*
>
> *"**Articulo 319. Competencia funcional de discusión**. Corresponde al Director de Impuestos o quine haga sus veces, fallar los recursos de reconsideración contra diversos actos de determinación de impuestos y que impongan sanciones, y en general, los demás recursos cuya competencia no este adscrita a otro funcionario (…)* (subrayado fuera del texto).

Del relato factico se colige que el demandante considera que la Resolución No. 1635 del 27 de diciembre de 2022, por medio de la cual es rechazado el recurso de reconsideración, es violatoria – Art 29 Constitución - al debido proceso al rechazar el recurso de reposición, *"toda vez que cualquier acto relacionado con impuestos y expedido por el funcionario que compete, permite la interposición de recurso de reconsideración"*

Interpretación errónea que hace la parte demandante, ya que el acto que recurre los demandantes corresponde a los estados de cuenta (recibos oficiales de pago) No. 14761855, 14761856, 14761857, 14761858, 14761859, 14761860, 14776283 expedidas el 2 de junio de 2022, actos administrativos que NO constituye el titulo ejecutivo o liquidación oficial de impuesto de la vigencia 2022, por lo que en consecuencia no es susceptible de ser recurrido, ya que no corresponde a un acto definitivo. Condición de cierre de la actuación administrativa que demanda el ordenamiento jurídico como prerrequisito para entregar posibilidad procesal de proponer discusión administrativa en su contra.

El artículo 74 de la ley 1437 de 2011, indica que los recursos que sirven para agotar el debate en sede administrativa proceden por REGLA GENERAL EN CONTRA DE ACTOS DEFINITIVOS, y sobre el carácter definitivo de los actos en forma reiterada, el Honorable Consejo de Estado ha señalado:

> *"(…) proceden contra los actos definitivos entendiéndose por tales aquellas decisiones "[…] que ponen fin a una actuación administrativa, los que deciden directa o indirectamente el fondo del asunto; los actos de trámite pondrán fin a una actuación cuando hagan imposible continuarla."*[1]

Línea que ha mantenido el Consejo de Estado en su mas reciente jurisprudencia, en la que señalo:

> Marco normativo y desarrollo jurisprudencial sobre los actos administrativos definitivos
>
> 11. Visto el artículo 43 de la Ley 1437, sobre el concepto de acto administrativo definitivo, que establece lo siguiente:
>
> "[…] Artículo 43. Actos definitivos. Son actos definitivos los que decidan directa o indirectamente el fondo del asunto o hagan imposible continuar la actuación […]".
>
> 12. La Sección Primera de esta Corporación ha considerado que los actos administrativos definitivos son susceptibles de control judicial, por las siguientes razones:
>
> "[…] En ese contexto, **únicamente las decisiones de la administración producto de la conclusión de un procedimiento administrativo, o los actos de trámite que hacen imposible la continuación de esa actuación, son susceptibles de ser controlados por parte de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo**, de modo tal que los actos de trámite o preparatorios distintos de los antes señalados se encuentran excluidos de dicho control, en tanto no deciden el fondo de la actuación administrativa ni ponen fin a la misma […]"[2] (Destacado fuera del texto).

---

[1] CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCION PRIMERA, Consejero Ponente: Dr. GUILLERMO VARGAS AYALA Bogotá, D.C., siete (07) de febrero de dos mil trece (2013) Radicación núm.: 11001032400020070000601

[2] Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, auto de 30 de mayo de 2019,

Es necesario entonces dejar claro, que la parte demandante presento un recurso de reconsideración pretendiendo revocar o reconsiderar los recibos prediales No. 14761855, 14761856, 14761857, 14761858, 14761859, 14761860, 14776283 expedidos el 2 de junio de 2022, por concepto de impuesto predial unificado. Recibo que se genera por la administración, para que el contribuyente realice el pago de sus obligaciones tributarias del impuesto predial unificado, **pero no corresponde a un acto de determinación oficial del impuesto.**

Ahora con respecto al articulo 318 del Acuerdo 030 de 202, sobre la procedencia de los recursos de reconsideración, indica:

> *"ARTICULO 318. Recurso de reconsideración. Sin perjuicio de lo dispuesto en normas especiales de este Acuerdo, **contra las liquidaciones oficiales resoluciones que impongan sanciones u ordenen el reintegro de sumas devueltas y demás actos producidos, en relación con los impuestos administrados por la Dirección de Impuestos o quine haga sus veces,** procede el recurso de reconsideración, el cual se someterá a lo regulado por los Artículos 720, 722 a 725 y 729 a 731 del Estatuto Tributario Nacional.*
>
> *El recurso de reconsideración, salvo norma expresa en contraria, **deberá interponerse ante la Dirección de Impuestos o quine haga sus veces, dentro de los (2) dos meses siguientes a la notificación del acto respectivo."***

Es clara la no procedencia de recurso, que los recibos prediales No. No. 14761855, 14761856, 14761857, 14761858, 14761859, 14761860, 14776283 expedidos el 2 de junio de 2022, no señalan que procediese recurso alguno.

Señor Juez es aquí donde la parte demandante intencionalmente confunde un recibo predial con **UNA LIQUIDACION FACTURA,** es importante señalar al señor juez que las obligaciones para la vigencia 2022 se han determinado mediante el Sistema de Liquidación Factura procedimiento por el cual la ley ha establecido que la obligaciones así determinadas prestan merito ejecutivo. Atribución de la que no goza el recibo predial, dado que, al ser una simple factura, no es posible predicar de este los atributos que le permitan ser exigidos ante la Ley.

El impuesto predial unificado de la vigencia 2022, frente a los predios identificados con matricula catastral No. 00-00-00-00-0014-0095-0-00-00-0000, 00-00-00-00-0014-0096-0-00-00-0000, 00-00-00-00-0014-0097-0-00-00-0000, 00-00-00-00-0014-0098-0-00-00-0000, 00-00-00-00-0014-0099-0-00-00-0000, 00-00-00-00-0014-0100-0-00-00-0000, 00-00-00-00-0014-5199-0-00-00-0000**, fue determinado con la Liquidación Factura No. 14603827, 14603828, 14603829, 14603830, 14603831. 14603832, 14618616.** La cual fue publicada en la pagina web de la alcaldía municipal de Soacha el día 30 de mayo de 2022, acto administrativo el cual debió haberse recurrido y no el recibo de pago al que hace referencia los demandantes.

Es decir, el recibo que se recurre no corresponde como así lo afirman los demandantes a un acto administrativo mediante el cual se le estén determinado obligaciones. Dado

---

C.P. Oswaldo Giraldo López, número único de radicación: 76001-23-33-002-2016-00839-01.

que, como se ha expuesto, las obligaciones tributarias fueron determinadas mediante **la Liquidación Factura No. 14603827, 14603828, 14603829, 14603830, 14603831. 14603832, 14618616.**

Así las cosas, es de advertir que conforme a lo establecido en el artículo 137 C.P.A.C.A., la nulidad de los actos administrativos procederá cuando hayan sido expedidos con infracción de las normas en que deberían fundarse, o sin competencia, o en forma irregular, o con desconocimiento del derecho de audiencia y defensa, o mediante falsa motivación, o con desviación de las atribuciones propias de quien los profirió, situación que no se encuentra demostrada en el presente proceso.

Empero las disposiciones contenidas en el acto demandado se expidieron con fundamento en la facultad otorgada por la ley; sin vulnerar los principios que deben regir el derecho administrativo conforme a las consideraciones ampliamente esbozadas en la defensa; por parte del Municipio de Soacha – Secretaria de Hacienda.

4.2. LEGALIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DEMANDADOS

Respecto de los actos administrativos demandados de conformidad con el artículo 88 del Código de Procedimiento Administrativo, se presumen legales mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción Contencioso Administrativa; por lo tanto, es necesario señalar que las Resoluciones demandadas, se encuentran ejecutoriadas y por ende se consideran como actos administrativos eficaces, que imponen deberes y obligaciones en cabeza tanto de la administración, como de los administrados.

De igual forma, resulta evidente que la entidad demandante no logra desvirtuar la firmeza de las mismas, ni la configuración de alguna causal de nulidad señalada en el artículo 137 del CPACA, las cuales son:

1. **Cuando hayan sido expedidos con infracción de las normas en que deberían fundarse**, resulta claro que la resolución que resuelve el recurso de reconsideración se realizó realizando el trámite que la ley señala, encontrando que los actos demandados no eran actos definitivos.

2. **Sin competencia**, al respecto es claro que los artículos 1858 y 319 del estatuto tributario de Soacha Acuerdo 30 de 2022, faculta a la directora de rentas del Municipio de Soacha para proferir las actuaciones de la administración tributaria, así como fallar los recursos de reconsideración.

3. **O en forma irregular**, no se evidencia ninguna irregularidad en la expedición de los actos administrativos acá demandados que se debe subsanar. Tampoco obran pruebas que demuestren la existencia de algún vicio.

4. **O con desconocimiento** del derecho de audiencia y defensa, como quedó demostrado de las pruebas aportadas se notificó en debida forma la Resolución No. 1635 del 27 de diciembre de 2022, notificada vía correo electrónico el 29 de diciembre de 2022.

5. **O mediante falsa motivación**, **o con desviación de las atribuciones propias de quien los profirió**. Ninguna de las causales se configura ni se encuentran probadas por la parte demandante, equivocadamente la parte demandante entiende que la autoridad tributaria fue la que incrementó el valor catastral, situación que no es cierta toda vez que la actualización catastral no está en manos de la Secretaria de Hacienda, esta actuación administrativas está en manos del gestor catastral.

Por lo anterior, es claro que no se configura ninguna causal para declarar la nulidad de los actos administrativos demandados.

Con los anteriores fundamentos de hecho y de derecho, ruego a la señora Juez, despachar de manera desfavorable las suplicas de la demanda.

4.- PRUEBAS A CONSIDERAR EN EL SUB EXAMINE

Respetuosamente solicito que sean decretadas, practicadas y tenidas como pruebas los siguientes documentales que relaciono a continuación:

- El Expediente Administrativo Secretaria de Hacienda de este caso, los contribuyentes interpusieron un recurso de reconsideración alegando el incremento del impuesto, recurso que fue rechazado, toda la trazabilidad está en las pruebas aportadas por el demandante, sin embargo, las aporto con el presente escrito.

- El Expediente Administrativo respecto a la mutación de segunda clase y su correspondiente inscripción en el catastro, la cual contiene (Resolución 5121 de 2021 y los Documentos del desenglobe solicitado)

- Las facturas por impuesto predial para la vigencia del año 2022.

- Derecho de petición a la Oficina de Gestor Catastral solicitando se allegue los documentos por los cuales se realizó la actualización catastral a los predios de los demandantes.

5.- ANEXOS

El poder y sustitución para actuar, legalmente otorgado con sus respectivos anexos.

NOTIFICACIONES

A los Demandantes al correo electrónico litigiotributario@pgplegal.com.
Avenida Calle 72 No. 6-30 Piso 14 Edificio Fernando Mazuera en la ciudad de Bogotá D.C.

Al suscrito apoderado en la Carrera 6 No. 10-42 Oficina 310 en la ciudad de Bogotá, correo electrónico ***sarabogadosconsultores@gmail.com***

A mi mandante en el Palacio de Gobierno, calle 13 No. 7-30 parque principal de Soacha Cundinamarca, correo electrónico: ***notificaciones_juridica@alcaldiasoacha.gov.co***

De la señora Juez cordialmente,

JUAN CAMILO MENDEZ ROMERO
C.C. No. 80.912.896
T.P. No. 313.652 del C.S de la J

S A R
Abogados Asesores Consultores S.A.S.

Señora Juez
ANA ELSA AGUDELO ARÉVALO
Juzgado Cuarenta y Dos (42) Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá
E. S. D.

MEDIO DE CONTROL – NULIDAD Y REST. DEL DERECHO

Expediente: 11001333704220230010800
Demandante: AGROPECUARIA OGAMORA S.A.S. y otros
Demandado: ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA – SECRETARIA DE HACIENDA

SANTOS ALIRIO RODRIGUEZ SIERRA, apoderado del **MUNICIPIO DE SOACHA**, comunico que sustituyo poder al doctor **JUAN CAMILO MENDEZ ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía número 80.912.896 y Tarjeta profesional número 313.652 del Consejo Superior de la Judicatura, en los mismos términos conferidos en el mandato. Ruego reconocer personería.

Cordial Saludo,

SANTOS ALIRIO RODRIGUEZ SIERRA
C.C 19.193.283 de Bogotá
T.P. No 75.234 del C.S.J

Acepto,

JUAN CAMILO MENDEZ ROMERO
C.C. N° 80.912.896
T. P. N° 313.652 del C. S. J.

Carrera 6 No. 10 – 42 Of: 310 Tel: (091) 2434118 Cel.: 3228562221
e-mail: *sarabogadosconsultores@gmail.com* Bogotá. D.C. Colombia

Señor
JUEZ CUARENTA Y DOS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
SECCION CUARTA
E. S. D.

REF: PODER
M.C. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RAD: 11001333704220230010800
DEMANDANTE: AGROPECUARIA OGAMORA S.A.S., QUISUATAMA S.A.S., ESBICA S.A.S., JOSE ANTONIO LLOREDA, MARÍA ISABEL LLOREDA ESCOBAR, DIANA MARÍA DE JESÚS LLOREDA LONDOÑO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SOACHA - SECRETARIA DE HACIENDA

JESUS BAEZ GUERRERO, *mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.433.405 expedida en Bogotá D.C., obrando en nombre y representación del* ***MUNICIPIO DE SOACHA***, *en calidad de Secretario Jurídico, nombrado mediante el Decreto 184 del 1 de diciembre de 2022 y posesionado mediante Acta 65 del 1 de diciembre de 2022, delegado para ejercer la representación judicial y extrajudicial del Municipio de Soacha mediante el Decreto 03 del 11 de enero de 2022, por medio del presente escrito, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor* ***SANTOS ALIRIO RODRIGUEZ SIERRA***, *identificado civil y profesionalmente como aparece a continuación de su firma, con correo electrónico* ***santoalirioabogados@gmail.com,*** *inscrito ante el Registro Nacional de Abogados, para que en nombre y representación de la Entidad, actué dentro del proceso de la referencia.*

El apoderado queda con expresas y amplias facultades para notificarse, conciliar, contestar demanda, excepcionar, aportar y solicitar pruebas, interponer recursos, desistir, sustituir, transigir, designar suplente, reasumir, y en general queda facultado en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso y demás legislación aplicable.

Atentamente,

JESUS BAEZ GUERRERO
C.C. N°. 19.433.405 de Bogotá D.C.

Acepto.

SANTOS ALIRIO RODRIGUEZ SIERRA
C.C. Nº. 19.193.283 de Bogotá
T.P. N°. 75.234 del C.S. de la Judicatura
Representante Legal SAR ABOGADOS ASESORES CONSULTORES SAS

Revisó: Jesús Báez Guerrero - Secretario Jurídico
Proyectó: James Cepeda - P.E. S J

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1 5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
NOTARÍA SEGUNDA DE SOACHA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DEL CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA.

Ante el Notario Segundo de Soacha - Cundinamarca.

Compareció Jesus Baez Guerrero

con número 19433405 De Bogota D.C

y manifestó que la huella dactilar que aparece en el presente documento son suyas y que es cierto el contenido del mismo. Artículo del Decreto

Fecha: 11 MAY 2023

El Declarante

RICARDO CORREA CUBILLOS
Notario

Huella Indice Derecho

NOTARIA SEGUNDA DE SOACHA
RICARDO CORREA CUBILLOS
NOTARIO

DECRETO No. 184

(01 DIC 2022) 184

"Por medio del cual efectúa un nombramiento ordinario y se termina un encargo de funciones"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA (CUNDINAMARCA)

En Uso de las Facultades Conferidas por el Decreto 357 del 6 de octubre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 1º del Decreto Municipal 357 calendado el 6 de octubre de 2020, delegó en la Secretaria General de la Alcaldía Municipal de Soacha la función de nombrar y dar posesión a los funcionarios.

Que mediante Decreto No. 129 del 21 de octubre de 2021, se adoptó la Estructura Organizacional de la Administración Central Municipal de Soacha y se señalan las funciones de sus dependencias, en el artículo 11, señala que *"La estructura de la Administración Central del Municipio de Soacha, estará conformada así: (…) 3, SECRETARÍA JURÍDICA (...)".*

Que mediante Decreto No. 136 de 2021, por medio del cual se crean cinco (5) cargos en la Planta global de Personal del Municipio de Soacha, dispuso la creación de tres (3) cargo de Secretario código 020, grado 02. siendo uno de ellos el de la Secretaría Jurídica.

Que mediante la Resolución No. 1583 del 19 de octubre de 2022, se aceptó la renuncia al señor JORGE LUIS TIQUE HORTA, identificado con cédula de ciudadanía 1.136.883.570 de Bogotá, al empleo Secretario de Despacho, código 020, grado 02, del nivel Directivo, de la Planta Global de Personal de la Alcaldía Municipal de Soacha, ubicado en la Secretaría Jurídica.

Que mediante la Resolución No. 1675 del 31 de octubre de 2022 se efectuó un encargo de funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción a la señora MAGDA JOHANA CÓRDOBA CUARÁN, identificada con cédula de ciudadanía 34.316.932 de Popayán, quien actualmente se desempeña como Secretario de Despacho, código 020, grado 02, del Nivel Directivo, en la Secretaría de Cultura y Turismo, como Secretario de Despacho, código 020, grado 02, del Nivel Directivo, de la Secretaría Jurídica, a partir del 31 de octubre de 2022.

Que existe la vacante definitiva de un secretario de despacho, código 020, grado 02, de la Planta Global de Personal de la Administración Municipal en la Secretaría de Jurídica.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el señor JESÚS BÁEZ GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.433.405 de Bogotá D.C, cumple con los requisitos y el perfil exigido en el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos de la Planta Global Única de Personal de la Alcaldía Municipal de Soacha y demás normas y disposiciones concordantes, para desempeñar el empleo de Secretario de Despacho, código 020, grado 02, del nivel Directivo, de la Secretaría Jurídica.

Que, en mérito a lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: **NOMBRAMIENTO ORDINARIO**. Nómbrese con carácter ordinario al señor JESÚS BÁEZ GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.433.405 de Bogotá D.C, en el empleo Secretario de Despacho, código 020, grado 02, del nivel Directivo, de la Planta Global de Personal de la Alcaldía Municipal de Soacha, en la Secretaría Jurídica.

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por terminado el encargo de funciones realizado mediante Resolución No. 1675 del 31 de octubre de 2022, a la señora MAGDA JOHANA CÓRDOBA CUARÁN, identificada con cédula de ciudadanía 34.316.932 de Popayán, en el empleo Secretario de Despacho, código 020, grado 02, de la Secretaría ubicado en la Secretaría Jurídica.

ARTÍCULO TERCERO: **VIGENCIA**. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir de la posesión del cargo.

Dada en Soacha (Cundinamarca), a los 01 DIC 2022

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUZ MARINA GALINDO CARO
Secretaria General

Revisó.: Gabriel Giovanny Murillo / Director de Gestión Humana
Reviso: Diana Escobar – Cto Abogada - Dirección de Gestión Humana
Elaboro: Rosa Orjuela – Secretario DGH

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

ACTA DE POSESIÓN No. 65
(01 DIC 2022)

En Soacha (Cundinamarca), a los 01 DIC 2022, ante el Despacho del Alcalde Municipal de Soacha, el señor, JESÚS BÁEZ GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.433.405 de Bogotá D.C., con el fin de tomar posesión del empleo Secretario de Despacho, código 020 grado 02, del nivel Directivo, de la Planta Global de Personal de la Administración Municipal, en la Secretaría Jurídica, para cuyos efectos fue nombrado mediante Decreto 1184 del 01 DIC 2022.

Al efecto, el compareciente presentó la siguiente documentación: Los demás reposan en la historia laboral

- ✓ Certificado Ordinario de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General de la Nación 210660303 del 1 de diciembre de 2021.
- ✓ Antecedentes Fiscales Contraloría General de la República, código de verificación 19433405221201113801 del 1 de diciembre de 2022.
- ✓ Reporte Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales del 1 de diciembre de 2022.
- ✓ Registro Interno de Validación 47656076 del 1 de diciembre de 2022: no está vinculado en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional como infractor de la Ley 1801 de 2016
- ✓ Publicación Proactiva Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Intereses – Ley 2013 -2019, Ley 1437 de 2011 y 2000 de 2019.
- ✓ Registro Único Tributario
- ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinario de abogados No. 1964954 del 1 de diciembre de 2022.
- ✓ Cedula de ciudadanía 19.433.405 de Bogotá D.C..
- ✓ Tarjeta Profesional. 54809 del 11/02/1991
- ✓ Libreta Militar 19433405
- ✓ Declaración juramentada de no tener inhabilidades e incompatibilidades para ejercer el cargo ni demanda por alimentos.

En virtud de lo anterior, el suscrito Alcalde Municipal, conforme a lo consagrado en el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia, le recibió al compareciente el juramento de rigor previas las formalidades de Ley y por la gravedad del juramento ofreció cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo, obedecer y hacer respetar la Constitución y las Leyes de la República.

El compareciente bajo la gravedad de juramento manifestó no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial de incompatibilidad o prohibición de las establecidas en los Decretos 2400 de 1968, 1083 de 2015, Ley 734 de 2002, el Decreto 648 de 2017 y demás normas vigentes para el desempeño de empleos públicos.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, esta se termina y firma por quienes intervinieron

LUZ MARINA GALINDO CARO
Secretaria General

EL POSESIONADO

JESÚS BÁEZ GUERRERO

Revisó.: Gabriel Giovanny Murillo / Director Gestión Humana
Revisó.: Diana Escobar- Abogada Cto. Dirección Gestión Humana
Elaboró: Rosa Orjuela – Secretario DGH

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.433.405**

BAEZ GUERRERO

APELLIDOS

JESUS

NOMBRES

FIRMA

Powered by CamScanner

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-AGO-1958**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

18-JUN-1979 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00209999-M-0019433405-20100121 **00201**85386A 1 1520607701

Powered by CamScanner

DECRETO N°. 0 3

11 ENE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SOACHA CUNDINAMARCA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTICULO 315 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA, LA LEY 136 DE 1994 MODIFICADA POR LA LEY 1551 DE 2012, LA LEY 1437 DE 2011 MODIFICADA POR LA LEY 2080 DE 2021, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que el Artículo 315 ibídem, señala como atribuciones del Alcalde, entre otras: "*3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.*"

Que el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, dispone *"Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.*

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: (…)

d) En relación con la Administración Municipal:

1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente. (…)"

Que el Artículo 92 de la ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, establece "***Delegación de funciones***. *El Alcalde podrá delegar en los secretarios de la alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal.*
Los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas. (…)"

Que el Artículo 190 de la Ley 136 de 1994, señala ***"Dirección administrativa***. *Esta facultad además del alcalde,* ***la ejercen los secretarios de la alcaldía****, los jefes de departamento administrativo y los gerentes o jefes de las entidades descentralizadas, y los jefes de las unidades administrativas especiales* ***como superiores de los correspondientes servicios municipales.*** *(….)"* (Negrilla fuera de texto)

Que la Ley 1437 de 2011 establece en su *"**Artículo 159. Capacidad y representación.** Las entidades públicas, los particulares que cumplen funciones públicas y los demás sujetos de derecho que de acuerdo con la ley tengan capacidad para comparecer al proceso, podrán obrar como demandantes, demandados o intervinientes en los procesos contencioso administrativos, por medio de sus representantes, debidamente acreditados. (…)"*

Que el **Artículo 160** ibídem señala ***"Derecho de postulación**. Quienes comparezcan al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado inscrito, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa.*

Los abogados vinculados a las entidades públicas pueden representarlas en los procesos contenciosos administrativos mediante poder otorgado en la forma ordinaria, o mediante delegación general o particular efectuada en acto administrativo."

Que el Artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el Artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, establece que la notificación a entidades públicas debe realizarse a su representante legal o a quienes estos hayan delegado la facultad de recibir notificaciones.

Que mediante el Acuerdo Municipal 16 de 2021 se estableció una nueva estructura organizacional de la administración central del Municipio de Soacha, adoptada mediante el Decreto 129 del 21 de octubre de 2021 *"POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL SECTOR CENTRAL, EL ORGANIGAMA Y SE SEÑALAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES",* determina en su Artículo 23 las Funciones de la Secretaría Jurídica, entre otras, la de *"Representar judicial, extrajudicial y administrativamente al Municipio de Soacha, en los procesos que se instauren en su contra o que esta deba promover, mediante poder judicial o delegación otorgada por el Alcalde."*

Que es procedente delegar en un funcionario de nivel superior al servicio del Municipio, la función para representar judicial y extrajudicialmente al Municipio de Soacha, así como la facultad de otorgar poder especial a los abogados que prestan sus servicios al municipio en el sector central o a los abogados externos a esta entidad territorial, con el fin de que representen al Municipio de Soacha ante los despachos judiciales o administrativos, en los procesos judiciales o administrativos en que la entidad sea parte.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal de Soacha,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el Secretario Jurídico la función de representación judicial y extrajudicial del Municipio de Soacha en los procesos y asuntos en que este sea parte y notificarse de los procesos judiciales o administrativos, que se adelanten con la participación de esta entidad territorial.

ARTÍCULO SEGUNDO: Delegar en el Secretario Jurídico la función de otorgar el poder especial a los empleados públicos de la administración municipal del sector central, con el fin de que se notifiquen y/o representen al Municipio de Soacha en los procesos judiciales o administrativos en que este sea parte.

ARTÍCULO TERCERO: Delegar en el Secretario Jurídico la función de otorgar poderes especiales a los abogados externos de la administración municipal, con el fin de que representen al Municipio de Soacha en los procesos judiciales y administrativos en que la entidad sea parte.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

Dado en Soacha Cundinamarca a los 11 ENE. 2022

JUAN CARLOS SALDARRIAGA GAVIRIA
Alcalde Municipal

Revisó: Jorge Luis Tique Horta
Secretario Jurídico
Proyectó: James Cepeda P.E. - S J

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
MUNICIPIO DE SOACHA
NIT 800.094.755-7

LIQUIDACIÓN FACTURA NO.
14603827

VIGENCIA	USUARIO	EXPEDICION
2022-2022	AGARCIA	26-05-2022

CEDULA CATASTRAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL		
00-00-00-00-0014-0095-0-00-00-0000	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL CAR Y/U OTROS		
DIRECCION DEL PREDIO	**DIRECCION DE COBRO**	**COD. POSTAL**	**NIT O CEDULA**
CAR A 20	OGAMORA UNO		899999062

DESTINO ECONOMICO	AVALUO	AREA TERR.	AREA CONST.	TARIFA	MATRICULA INMOBILIARIA
D-AGROPECUARIO	$918.062.000	183202 M2		0.01	

DETALLE DE LA LIQUIDACIÓN

CONCEPTOS	VIGENCIA	AVALUO	TARIFA	VENCE 31-JULIO-2022			
				CAPITAL	INTERES	CAPITAL	INTERES
Predial Unificado	2022	918.062.000	0.01	9.181.000	0	0	0
Descuento por Pronto Pago	2022	0	0	-918.100	0	0	0
TOTALES				8.262.900		0	

PAGUE UNICAMENTE EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA EN LAS SIGUIENTES ENTIDADES FINANCIERAS:

BANCO DE OCCIDENTE, DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA BANCO POPULAR, CAJA SOCIAL, COLPATRIA, BBVA, BANCO AV VILLAS Y BANCO AGRARIO

¿Desea realizar el aporte voluntario del 10% al desarrollo del Municipio de Soacha? SI ☐ NO ☐ 918.100

Proyecto 1 Implementar los procesos de formación de las Instituciones Educativas Oficiales. ☐

Contribuyente

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA — EL CAMBIO AVANZA

VENCE 31-JULIO-2022 8.262.900

(415)7709998013551(8020)000014603827(3900)00000008262900(96)20220731

null 0

PAGUE HASTA: VALOR:

PROYECTO1 918.100

(415)7709998946187(8020)100314603827(3900)00000000918100(96)20220731

LIQUIDACION FACTURA NO.	CEDULA CATASTRAL
14603827	00-00-00-00-0014-0095-0-00-00-0000

FECHA DE PAGO	DIA	MES	AÑO

BANCO	CHEQUE DE GERENCIA No	VALOR CHEQUE	VALOR EFECTIVO

El Director de Rentas de la Secretaria de Hacienda del municipio de Soacha en uso de sus facultades conferidas en los artículos 7,33, 188, 191 Y 218

A partir del 1 de septiembre los contribuyentes deberán pagar intereses moratorios causados por cada día calendario de retardo a la tasa de interés tributario vigente de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Acuerdo 030 de 2020.

Contra la presente Liquidación oficial procede el recurso de reconsideración el cual deberá interponerse dentro de los dos meses siguientes a la notificación en los términos del artículo 318 del Acuerdo 030 de 2020.

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
MUNICIPIO DE SOACHA
NIT 800.094.755-7

LIQUIDACIÓN FACTURA NO.
14603828

VIGENCIA	USUARIO	EXPEDICION
2022-2022	AGARCIA	26-05-2022

CEDULA CATASTRAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL		
00-00-00-00-0014-0096-0-00-00-0000	JOSE ANTONIO DE JESUS LLOREDA LONDONO Y/U OTROS		
DIRECCION DEL PREDIO	**DIRECCION DE COBRO**	**COD. POSTAL**	**NIT O CEDULA**
OGAMORA DOS	OGAMORA DOS		17159681

DESTINO ECONOMICO	AVALUO	AREA TERR.	AREA CONST.	TARIFA	MATRICULA INMOBILIARIA
D-AGROPECUARIO	$############	151328 M2		0.01	

DETALLE DE LA LIQUIDACIÓN

CONCEPTOS	VIGENCIA	AVALUO	TARIFA	VENCE 31-JULIO-2022			
				CAPITAL	INTERES	CAPITAL	INTERES
Predial Unificado	2022	1.323.411.000	0.01	13.234.000	0	0	0
Descuento por Pronto Pago	2022	0	0	-1.323.400	0	0	0
TOTALES				11.910.600		0	

PAGUE UNICAMENTE EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA EN LAS SIGUIENTES ENTIDADES FINANCIERAS:

BANCO DE OCCIDENTE, DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA BANCO POPULAR, CAJA SOCIAL, COLPATRIA, BBVA, BANCO AV VILLAS Y BANCO AGRARIO

¿Desea realizar el aporte voluntario del 10% al desarrollo del Municipio de Soacha? SI ☐ NO ☐

1.323.400

Proyecto 1 Implementar los procesos de formación de las Instituciones Educativas Oficiales. ☐

Contribuyente

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA — EL CAMBIO AVANZA

VENCE 31-JULIO-2022 11.910.600

(415)7709998013551(8020)000014603828(3900)00000011910600(96)20220731

null 0

PAGUE HASTA: VALOR:

PROYECTO1 1.323.400

(415)7709998946187(8020)100314603828(3900)00000001323400(96)20220731

LIQUIDACION FACTURA NO.	CEDULA CATASTRAL
14603828	00-00-00-00-0014-0096-0-00-00-0000

FECHA DE PAGO	DIA	MES	AÑO

BANCO	CHEQUE DE GERENCIA No	VALOR CHEQUE	VALOR EFECTIVO

El Director de Rentas de la Secretaria de Hacienda del municipio de Soacha en uso de sus facultades conferidas en los artículos 7,33, 188, 191 Y 218

A partir del 1 de septiembre los contribuyentes deberán pagar intereses moratorios causados por cada día calendario de retardo a la tasa de interés tributario vigente de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Acuerdo 030 de 2020.

Contra la presente Liquidación oficial procede el recurso de reconsideración el cual deberá interponerse dentro de los dos meses siguientes a la notificación en los términos del artículo 318 del Acuerdo 030 de 2020.

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
MUNICIPIO DE SOACHA
NIT 800.094.755-7

LIQUIDACIÓN FACTURA NO.
14603829

VIGENCIA	USUARIO	EXPEDICION
2022-2022	AGARCIA	26-05-2022

CEDULA CATASTRAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL		
00-00-00-00-0014-0097-0-00-00-0000	ESBICA S.A Y/U OTROS		
DIRECCION DEL PREDIO	**DIRECCION DE COBRO**	**COD. POSTAL**	**NIT O CEDULA**
OGAMORA TRES	OGAMORA TRES		860074967-4

DESTINO ECONOMICO	AVALUO	AREA TERR.	AREA CONST.	TARIFA	MATRICULA INMOBILIARIA
D-AGROPECUARIO	$############	181105 M2	91 M2	0.01	051-38739

DETALLE DE LA LIQUIDACIÓN

CONCEPTOS	VIGENCIA	AVALUO	TARIFA	VENCE 31-JULIO-2022			
				CAPITAL	INTERES	CAPITAL	INTERES
Predial Unificado	2022	1.524.027.000	0.01	15.240.000	0	0	0
Descuento por Pronto Pago	2022	0	0	-1.524.000	0	0	0
TOTALES				13.716.000		0	

PAGUE UNICAMENTE EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA EN LAS SIGUIENTES ENTIDADES FINANCIERAS:

BANCO DE OCCIDENTE, DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA BANCO POPULAR, CAJA SOCIAL, COLPATRIA, BBVA, BANCO AV VILLAS Y BANCO AGRARIO

¿Desea realizar el aporte voluntario del 10% al desarrollo del Municipio de Soacha? SI ☐ NO ☐

1.524.000

Proyecto 1 Implementar los procesos de formación de las Instituciones Educativas Oficiales. ☐

Contribuyente

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA — EL CAMBIO AVANZA

VENCE 31-JULIO-2022 13.716.000

(415)7709998013551(8020)000014603829(3900)00000013716000(96)20220731

null 0

PAGUE HASTA: VALOR:

PROYECTO1 1.524.000

(415)7709998946187(8020)100314603829(3900)00000001524000(96)20220731

LIQUIDACION FACTURA NO.	CEDULA CATASTRAL
14603829	00-00-00-00-0014-0097-0-00-00-0000

FECHA DE PAGO	DIA	MES	AÑO

BANCO	CHEQUE DE GERENCIA No	VALOR CHEQUE	VALOR EFECTIVO

El Director de Rentas de la Secretaria de Hacienda del municipio de Soacha en uso de sus facultades conferidas en los artículos 7,33, 188, 191 Y 218

A partir del 1 de septiembre los contribuyentes deberán pagar intereses moratorios causados por cada día calendario de retardo a la tasa de interés tributario vigente de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Acuerdo 030 de 2020.

Contra la presente Liquidación oficial procede el recurso de reconsideración el cual deberá interponerse dentro de los dos meses siguientes a la notificación en los términos del artículo 318 del Acuerdo 030 de 2020.

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
MUNICIPIO DE SOACHA
NIT 800.094.755-7

LIQUIDACIÓN FACTURA NO.
14603830

VIGENCIA	USUARIO	EXPEDICION
2022-2022	AGARCIA	26-05-2022

CEDULA CATASTRAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL		
00-00-00-00-0014-0098-0-00-00-0000	MARIA ISABEL LLOREDA Y/U OTROS		
DIRECCION DEL PREDIO	**DIRECCION DE COBRO**	**COD. POSTAL**	**NIT O CEDULA**
OGAMORA CUATRO	OGAMORA CUATRO		41629798

DESTINO ECONOMICO	AVALUO	AREA TERR.	AREA CONST.	TARIFA	MATRICULA INMOBILIARIA
D-AGROPECUARIO	$############	171029 M2	596 M2	0.01	051-38740

DETALLE DE LA LIQUIDACIÓN

CONCEPTOS	VIGENCIA	AVALUO	TARIFA	VENCE 31-JULIO-2022			
				CAPITAL	INTERES	CAPITAL	INTERES
Predial Unificado	2022	2.034.770.000	0.01	20.348.000	0	0	0
Descuento por Pronto Pago	2022	0	0	-2.034.800	0	0	0
TOTALES				18.313.200		0	

PAGUE UNICAMENTE EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA EN LAS SIGUIENTES ENTIDADES FINANCIERAS:

BANCO DE OCCIDENTE, DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA BANCO POPULAR, CAJA SOCIAL, COLPATRIA, BBVA, BANCO AV VILLAS Y BANCO AGRARIO

¿Desea realizar el aporte voluntario del 10% al desarrollo del Municipio de Soacha? SI ☐ NO ☐ 2.034.800

Proyecto 1 Implementar los procesos de formación de las Instituciones Educativas Oficiales. ☐

Contribuyente

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA — EL CAMBIO AVANZA

VENCE 31-JULIO-2022 18.313.200

(415)7709998013551(8020)000014603830(3900)00000018313200(96)20220731

null 0

PAGUE HASTA: VALOR:

PROYECTO1 2.034.800

(415)7709998946187(8020)100314603830(3900)00000002034800(96)20220731

LIQUIDACION FACTURA NO.	CEDULA CATASTRAL
14603830	00-00-00-00-0014-0098-0-00-00-0000

FECHA DE PAGO	DIA	MES	AÑO

BANCO	CHEQUE DE GERENCIA No	VALOR CHEQUE	VALOR EFECTIVO

El Director de Rentas de la Secretaria de Hacienda del municipio de Soacha en uso de sus facultades conferidas en los artículos 7,33, 188, 191 Y 218

A partir del 1 de septiembre los contribuyentes deberán pagar intereses moratorios causados por cada día calendario de retardo a la tasa de interés tributario vigente de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Acuerdo 030 de 2020.

Contra la presente Liquidación oficial procede el recurso de reconsideración el cual deberá interponerse dentro de los dos meses siguientes a la notificación en los términos del artículo 318 del Acuerdo 030 de 2020.

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
MUNICIPIO DE SOACHA
NIT 800.094.755-7

LIQUIDACIÓN FACTURA NO.
14603831

VIGENCIA	USUARIO	EXPEDICION
2022-2022	AGARCIA	26-05-2022

CEDULA CATASTRAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL		
00-00-00-00-0014-0099-0-00-00-0000	DIANA MARIA DE JESUS LLOREDA LONDONO Y/U OTROS		
DIRECCION DEL PREDIO	**DIRECCION DE COBRO**	**COD. POSTAL**	**NIT O CEDULA**
OGAMORA CINCO	OGAMORA CINCO		51562665

DESTINO ECONOMICO	AVALUO	AREA TERR.	AREA CONST.	TARIFA	MATRICULA INMOBILIARIA
D-AGROPECUARIO	$############	182017 M2		0.01	

DETALLE DE LA LIQUIDACIÓN

CONCEPTOS	VIGENCIA	AVALUO	TARIFA	VENCE 31-JULIO-2022			
				CAPITAL	INTERES	CAPITAL	INTERES
Predial Unificado	2022	3.284.427.000	0.01	32.844.000	0	0	0
Descuento por Pronto Pago	2022	0	0	-3.284.400	0	0	0
TOTALES				29.559.600		0	

PAGUE UNICAMENTE EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA EN LAS SIGUIENTES ENTIDADES FINANCIERAS:

BANCO DE OCCIDENTE, DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA BANCO POPULAR, CAJA SOCIAL, COLPATRIA, BBVA, BANCO AV VILLAS Y BANCO AGRARIO

¿Desea realizar el aporte voluntario del 10% al desarrollo del Municipio de Soacha? SI ☐ NO ☐ 3.284.400

Proyecto 1 Implementar los procesos de formación de las Instituciones Educativas Oficiales. ☐

Contribuyente

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA — EL CAMBIO AVANZA

VENCE 31-JULIO-2022 29.559.600

(415)7709998013551(8020)000014603831(3900)00000029559600(96)20220731

null 0

PAGUE HASTA: VALOR:

PROYECTO1 3.284.400

(415)7709998946187(8020)100314603831(3900)00000003284400(96)20220731

LIQUIDACION FACTURA NO.	CEDULA CATASTRAL
14603831	00-00-00-00-0014-0099-0-00-00-0000

FECHA DE PAGO	DIA	MES	AÑO

BANCO	CHEQUE DE GERENCIA No	VALOR CHEQUE	VALOR EFECTIVO

El Director de Rentas de la Secretaria de Hacienda del municipio de Soacha en uso de sus facultades conferidas en los artículos 7,33, 188, 191 Y 218

A partir del 1 de septiembre los contribuyentes deberán pagar intereses moratorios causados por cada día calendario de retardo a la tasa de interés tributario vigente de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Acuerdo 030 de 2020.

Contra la presente Liquidación oficial procede el recurso de reconsideración el cual deberá interponerse dentro de los dos meses siguientes a la notificación en los términos del artículo 318 del Acuerdo 030 de 2020.

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
MUNICIPIO DE SOACHA
NIT 800.094.755-7

LIQUIDACIÓN FACTURA NO.
14603832

VIGENCIA	USUARIO	EXPEDICION
2022-2022	AGARCIA	26-05-2022

CEDULA CATASTRAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL		
00-00-00-00-0014-0100-0-00-00-0000	AGROPECUARIA OGAMORA S.A Y/U OTROS		
DIRECCION DEL PREDIO	**DIRECCION DE COBRO**	**COD. POSTAL**	**NIT O CEDULA**
OGAMORA SEIS	OGAMORA SEIS		8301305783

DESTINO ECONOMICO	AVALUO	AREA TERR.	AREA CONST.	TARIFA	MATRICULA INMOBILIARIA
D-AGROPECUARIO	$############	181740 M2	815 M2	0.01	051-38743

DETALLE DE LA LIQUIDACIÓN

CONCEPTOS	VIGENCIA	AVALUO	TARIFA	VENCE 31-JULIO-2022			
				CAPITAL	INTERES	CAPITAL	INTERES
Predial Unificado	2022	2.835.646.000	0.01	28.356.000	0	0	0
Descuento por Pronto Pago	2022	0	0	-2.835.600	0	0	0
TOTALES				25.520.400		0	

PAGUE UNICAMENTE EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA EN LAS SIGUIENTES ENTIDADES FINANCIERAS:

BANCO DE OCCIDENTE, DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA BANCO POPULAR, CAJA SOCIAL, COLPATRIA, BBVA, BANCO AV VILLAS Y BANCO AGRARIO

¿Desea realizar el aporte voluntario del 10% al desarrollo del Municipio de Soacha? SI ☐ NO ☐ 2.835.600

Proyecto 1 Implementar los procesos de formación de las Instituciones Educativas Oficiales. ☐

Contribuyente

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA — EL CAMBIO AVANZA

VENCE 31-JULIO-2022 25.520.400

(415)7709998013551(8020)000014603832(3900)00000025520400(96)20220731

null 0

PAGUE HASTA: VALOR:

PROYECTO1 2.835.600

(415)7709998946187(8020)100314603832(3900)00000002835600(96)20220731

LIQUIDACION FACTURA NO.	CEDULA CATASTRAL
14603832	00-00-00-00-0014-0100-0-00-00-0000

FECHA DE PAGO	DIA	MES	AÑO

BANCO	CHEQUE DE GERENCIA No	VALOR CHEQUE	VALOR EFECTIVO

El Director de Rentas de la Secretaria de Hacienda del municipio de Soacha en uso de sus facultades conferidas en los artículos 7,33, 188, 191 Y 218

A partir del 1 de septiembre los contribuyentes deberán pagar intereses moratorios causados por cada día calendario de retardo a la tasa de interés tributario vigente de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Acuerdo 030 de 2020.

Contra la presente Liquidación oficial procede el recurso de reconsideración el cual deberá interponerse dentro de los dos meses siguientes a la notificación en los términos del artículo 318 del Acuerdo 030 de 2020.

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
MUNICIPIO DE SOACHA
NIT 800.094.755-7

LIQUIDACIÓN FACTURA NO.
14618616

VIGENCIA	USUARIO	EXPEDICION
2022-2022	AGARCIA	26-05-2022

CEDULA CATASTRAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL		
00-00-00-00-0014-5199-0-00-00-0000	AGROPECUARIA OGAMORA S.A Y/U OTROS		
DIRECCION DEL PREDIO	**DIRECCION DE COBRO**	**COD. POSTAL**	**NIT O CEDULA**
OGAMORA SIETE	OGAMORA SIETE		8301305783

DESTINO ECONOMICO	AVALUO	AREA TERR.	AREA CONST.	TARIFA	MATRICULA INMOBILIARIA
D-AGROPECUARIO	$############	181145 M2	1786 M2	0.01	051-38742

DETALLE DE LA LIQUIDACIÓN

CONCEPTOS	VIGENCIA	AVALUO	TARIFA	VENCE 31-MAYO-2022			
				CAPITAL	INTERES	CAPITAL	INTERES
Predial Unificado	2022	3.211.386.000	0.01	32.114.000	0	0	0
TOTALES				32.114.000		0	

PAGUE UNICAMENTE EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA EN LAS SIGUIENTES ENTIDADES FINANCIERAS:

BANCO DE OCCIDENTE, DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA BANCO POPULAR, CAJA SOCIAL, COLPATRIA, BBVA, BANCO AV VILLAS Y BANCO AGRARIO

¿Desea realizar el aporte voluntario del 10% al desarrollo del Municipio de Soacha? SI ☐ NO ☐

3.211.400

Proyecto 1 Implementar los procesos de formación de las Instituciones Educativas Oficiales. ☐

Contribuyente

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA — EL CAMBIO AVANZA

VENCE 31-MAYO-2022 32.114.000

(415)7709998013551(8020)000014618616(3900)00000032114000(96)20220531

null 0

PAGUE HASTA: VALOR:

PROYECTO1 3.211.400

(415)7709998946187(8020)100314618616(3900)00000003211400(96)20220531

LIQUIDACIÓN FACTURA NO.	CEDULA CATASTRAL
14618616	00-00-00-00-0014-5199-0-00-00-0000

FECHA DE PAGO	DIA	MES	AÑO

BANCO	CHEQUE DE GERENCIA No	VALOR CHEQUE	VALOR EFECTIVO

El Director de Rentas de la Secretaria de Hacienda del municipio de Soacha en uso de sus facultades conferidas en los artículos 7,33, 188, 191 Y 218

A partir del 1 de septiembre los contribuyentes deberán pagar intereses moratorios causados por cada día calendario de retardo a la tasa de interés tributario vigente de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Acuerdo 030 de 2020.

Contra la presente Liquidación oficial procede el recurso de reconsideración el cual deberá interponerse dentro de los dos meses siguientes a la notificación en los términos del artículo 318 del Acuerdo 030 de 2020.

Gmail **SAR Abogados <sarabogadosconsultores@gmail.com>**

SOLICITUD DE INFORMACION ACTUALIZACION CATASTRAL PREDIOS OGAMORA

SAR Abogados <sarabogadosconsultores@gmail.com> 21 de junio de 2023, 15:27
Para: Secretaría de Planeación <secplaneacion@alcaldiasoacha.gov.co>, gestorcatastral@alcaldiasoacha.gov.co

Señores
Gestor Catastral
Secretaria de Planeación
Alcaldía de Soacha

Cordial saludo,

JUAN CAMILO MENDEZ ROMERO, abogado externo del municipio, solicito de su colaboración en el envío de los documentos y soportes por los cuales se realizó la actualización catastral en los siguientes predios:

1.Cédula Catastral 00-00-00-00-0014-0095-0-00-00-0000 Predio Ogamora 1
2.Cédula Catastral 00-00-00-00-0014-0096-0-00-00-0000 Predio Ogamora 2
3.Cédula Catastral 00-00-00-00-0014-0097-0-00-00-0000 Predio Ogamora 3
4.Cédula Catastral 00-00-00-00-0014-0098-0-00-00-0000 Predio Ogamora 4
5.Cédula Catastral 00-00-00-00-0014-0099-0-00-00-0000 Predio Ogamora 5
6.Cédula Catastral 00-00-00-00-0014-0100-0-00-00-0000 Predio Ogamora 6
7.Cédula Catastral 00-00-00-00-0014-5199-0-00-00-0000 Predio Ogamora 7

Lo anterior es para ponerlos en conocimiento de la Juzgado Cuarenta y Dos (42) Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá, dentro del proceso 2023-00108 que interpuso La agropecuaria Ogamora contra la Secretaria de hacienda de Soacha

Agradezco de su colaboración,

Atentamente

JUAN CAMILO MENDEZ ROMERO
SAR Abogados Consultores SAS

SAR ABOGADOS CONSULTORES S.A.S
Tel 6012434118 Bogota D.C

-7-

República de Colombia

Departamento de Cundinamarca

NOTARIA CUARTA

Del Círculo de Bogotá, D. E.

CALLE 13 Nº 8-39, INTERIOR 3, 5 Y 7

TELEFONOS:

NOTARIO 242 23 90 Y 243 61 11, SECRETARIA, REGISTRO CIVIL 243 67 65

AUTENTICACIONES 242 55 17 — 241 42 24

1a.- COPIA DE LA ESCRITURA Nº 2879.- FECHA: Mayo 23 de 1989.-

CLASE DE CONTRATO: VENTA

"GUITA LIMITADA"

A

LUIS FERNANDO LLOREDA.-

CORNELIO REYES
NOTARIO 4º

2 pl.
$156.222 = o Sacha

Imprenta Nacional-Offset

AB 15384989

No.2.879. - - - - - - - - - - - - NUMERO : =

DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE. - - - - -

En la ciudad de Bogotá, Distrito Especial Departamento Cundinamarca, República de Colombia, a VEINTITRES (23) DE MAYO - - - - - de mil novecientos ochenta y nueve (1.989), = ante mí, GUILLERMO C. LOZANO SANCHEZ, Notario Cuarto (4o.) Encargado del Círculo, = = CON MINUTA REDACTADA Y ESCRITA POR LOS INTERESADOS Y PREVIAMENTE APROBADA Y RATIFICADA POR ELLOS, comparecio el Doctor JOSE ANTONIO LLOREDA, mayor, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. - 17.159.681 de Bogotá, y dijo: = = = = = = = = = = = = = = PRIMERO: Que en el otorgamiento de la presente escritura - obra en su calidad de Primer Suplente del Gerente en ejercicio de la Gerencia de GUITA LIMITADA. Nit. 860 037 137 0, Sociedad de responsabilidad Limitada, organizada por medio de la escritura pública numero 1.907 de 31 de marzo de 1973, reformada por medio de las escrituras publica números 399 de 7 de Febrero de 1974, 9.441 de Diciembre 27 de 1974, otorgadas todas tres ante el Notario Sexto del Círculo de Bogotá, y reformada tambien por la escritura publica Numero - 8.451 de 30 de diciembre de 1981 otorgada ante el Notario Cuarto del Círculo de Bogotá, segun aparece del certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá que se protocoliza. - - - SEGUNDO: Que por medio de la presente escritura transfiere a título de venta al Doctor LUIS FERNANDO LLOREDA, mayor, vecino de esta ciudad, un lote de terreno que es la parte- restante y total del de mayor extension denominado Hacienda OGAMORA, situada en el Municipio de Soacha, Departamento de Cundinamarca. El lote de terreno objeto de la venta se denominará " OGAMORA UNO ", queda con extension aproximada de diez y ocho (18) hectáreas y mil ochocientos catorce metros cuadrados (1.814 M2), y comprendido dentro de los siguien

GUILLERMO C. LOZANO S. NOTARIO CUARTO ENCARGADO

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

tes linderos especiales:"Partiendo del mojon No. 1 que se - encuentra en el vértice formado por el jarillón oriental del Río Bogotá y elcamino de servidumbre que vá al camino real que de Bosa conduce a Soacha (costado occidental) y bordeando el río aguas arriba en una distancia de 1.769.60 Metros hasta llegar al mojon # 2; de este mojon se deja el rio y se sigue con azimut de 84° 34' 06" y distancia de 197.49mts hasta el mojon No. 3; de este mojónse continua con azimut - 92° 01'25" y distancia de 173.03 mts., hasta el mojon No.4 que se encuentra en el borde Occidental del camino de servidumbre ya mencionado.(Del mojon 2 a este 4, linda con José Antonio Eloreda Londoño) , del este mojon se voltea a la derecha bordeando el camino con un azimut de 203° 39' 58" y distancia de 133,08 mts., hasta el mojon No.1 punto de partida. ". -

TERCERO: Que el precio de la venta anterior es de catorce millones doscientos mil pesos($ 14.200.000.oo) mcte, que la Sociedad Vendedora declara recibidos en esta fecha, a su entera satisfaccion del comprador. - - - - - - - - - - - - - - -

CUARTO: Que GUITA LIMITADA adquirió con mayor extension el inmueble que hoy vende por compra que hizo a la Sociedad - SIETA LIMITADA.,en Liquidacion,segun aparece de la escritura publica numero nueve mil cuatrocientos cuarenta(9440) de veintisiete (27) de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974) de la Notaria Sexta de Bogotá, debidamente - registrada en la Matricula Inmobiliaria No.050-0114080,en la oficina de Registro de Bogotá. - - - - - - - - - - - - - -

QUINTO: Que saldrá al saneamiento en casos de evicción.--

SEXTA: Que ha hecho entrega real y material del inmueble al comprador con sus anexidades, usos, costumbres y servidumbres. SEPTIMO: Que en la escritura publica Numero 2.677 - de marzo 16 de 1989 otorgada en la Notaria Cuarta de Bogotá, se protocolizo plano en mayorde la hacienda OGAMORA ,del

Imprenta Nacional-Offset

AB 15384990

cual se han tomado los linderos del lote objeto de la presente venta. - - - - - - -

PRESENTE EL DOCTOR LUIS FERNANDO LLOREDA mayor casado con sociedad vigente, identificado con la c.c. 17.129.111 expedida en Bogotá - , L. M. - - - - - - - - - -

vecino de Bogotá, declara que acepta la venta que por medio de esta escritura se le hace , por estar a su satisfacción. COMPROBANTES FISCALES: No se presenta renta Art. 151 del - Decreto 2503 de 1987. - PAZ Y SALVO TESORERIA DE SOACHA - No.3781 a GUITA LTDA. predio 00 01 0003 0002 000 Hacienda - ogamora, con avaluo $ 99.371.000 el cual se expidé con fecha 12 mayo de 1989 y vale a diciembre 31 de 1989. - - - - - -

LEIDO el presente instrumento por los comparecientes y advertidos de la formalidad del registro, estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron y firman conmigo el Notario que lo autorizo. Se emplea hoja papel AB 15384989 y AB 15384990

Esta hoja corresponde al Original del instrumento No.2.879, Mayo 23/89, Notaría Cuarta de Bogotá, comprador : LUIS FERNANDO LLOREDA

Derechos Decreto 2479/87 $22.025.oo

JOSE ANTONIO LLOREDA

c.c. 17159687 Bta

LUIS FERNANDO LLOREDA

c.c 17.129.111 Bta.

EL NOTARIO CUARTO ENCARGADO,

GUILLERMO C. LOZANO SANCHEZ

GUILLERMO C. LOZANO S.
NOTARIO CUARTO ENCARGADO

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Imprenta Nacional-Offset

AB 15384944

No. 2.677. - - - - - - - - - - NUMERO : DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE' - - - - - - - - - -

En la ciudad de Bogotá, Distrito Especial, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a DIEZ Y SEIS (16) DE MAYO = = = de mil novecientos ochenta y nueve(1.989), = ante mí, GUILLERMO C. LOZANO SANCHEZ, Notario Cuarto (4o.) Encargado de éste Círculo, - - - CON MINUTA REDACTADA Y ESCRITA POR = EL INTERESADOS Y PREVIAMENTE APROBADA Y RATIFICADA POR EL, compareció el doctor LUIS FERNANDO LLOREDA, mayor ,vecino - de esta ciudad,portador de la cédula de ciudadanía No. 17.- 129.111 de Bogotá, y dijo: - - - - - - - - - - - - - - - - - PRIMERO: Que en el otorgamiento de la presente escritura - obra en su calidad de Gerente en ejercicio de la Gerencia de GUITA LIMITADA, Nit. 860.037.137 - Sociedad de responsabilidad Limitada, organizada por medio de la escritura pública mil novecientos siete (1.907) de treinta y uno (31) de Marzo de mil novecientos setenta y tres (1973), reformada por medio de las escrituras públicas números 399 de 7 de Febrero de 1974,9.441 de 27 de Diciembre de 1974, otorgadas todas tres ante el Notario Sexto del Círculo de Bogotá y reformada también por la escritura pública número 8451 de 30 de Diciembre de 1981 otorgada ante el Notario Cuarto del Círculo de Bogotá, según aparece del Certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá que me presenta para su protocolización. - - - - - - SEGUNDO: Que GUITA LIMITADA es propietaria de un inmueble rural denominado HACIENDA OGAMORA , ubicada en jurisdicción del Municipio de Soacha,Departamento de- Cundinamarca, la cual tiene una extensión aproximada de - ciento veintiocho (128) hectáreas y dos mil ochocientos - metros cuadrados (2.800 M2), con todas sus anexidades,mejoras y dependencias, situado en jurisdicción del Municipio de Soacha, Departamento de Cundinamarca, con Registro Catas

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

tral No. 3.000, y que se halla comprendido dentro de los siguientes linderos: " Tomando como punto de partida el sitio donde desemboca en el río Bogotá, un antiguo cauce que desagua los pantanos formados por el río Bosa o Tunjuelo, aguas arriba, río Bogotá, de por medio, con la Hacienda Canoas de los herederos del Sr. Francisco Sáenz ----hasta encontrar una zanja o vallado y después una cerca de piedra con terrenos que son o fueron de sucesores de Timoteo Pérez y con la Hacienda Bosatama , hasta tocar con otra cerca de piedra que se sigue hasta hallar un vallado o cauce con terrenos de la Hacienda LA CHUCUITA, que es o fue de propiedad de la señora Lola Londoño de Sanz de Santamaría, hasta encontrar el Cerro de= Corral Grande, donde la línea divisoria con la nombrada hacienda La Chucuita , está formada por un tajo y una cerca de piedra que se sigue hasta hallar la primera depresión de dicho cerro de= Corral Grande; de este punto en línea recta abajo, hasta encontrar la cerca de piedra que separa el potrero de Corral Grande del potrero llamado hoy La Reserva y de este punto dividiendo en dos triángulos al referido potrero de la Reserva y tambien en dos triángulos el potrero llamado hoy El Hospital, hasta encontrar el último de los eucaliptus grandes sobre la margen izquierda de un camellón que separa los potreros de El Hospital y Ogamora; de este eucaliptus en linea recta hasta el punto del camino de Bosatama, sobre el nombrado cauce de desague de los pantanos formados por el río Bosa y por éste abajo, hasta el puntó de partida. -- Los linderos a partir del punto en que se desprende la línea divisoria de la cerca que separa el potrero del Corral Grande de la Hacienda La Chucuita , de propiedad de la Señora Lola Londoño de Sanz de Santamaría, hasta volver al punto de partida inicial son todos con terrenos que son o fueron de propiedad de Tulia Umaña de Vargas y de sus hijos. - - - - -

TERCERO: Que por medio de la presente escritura transfiere a

Imprenta Nacional-Offset

AB-15384970

título de venta.- - - - -- - - (A) Al Doctor JOSE ANTONIO LLOREDA, mayor, vecino de esta ciudad, un lote de terreno que se denominará en adelante **OCAMORA DOS**, de una extensión aproximada de dieciocho(18) hectáreas y dos mil cincuenta y cinco metros cuadrados (2.055 M2), que forma parte de la hacienda deslindada en la cláusula Segunda de la presente, lote cuyos linderos especiales son:" Partiendo del mojón No.5 que se encuentra en el extremo Nor-Occidental del lote, y sobre el jarillón Oriental del Río Bogotá, con un azimut de 78°59'42" y distancia de 469.69 mts. hasta el mojón No, 6, que se encuentra en el borde del camino de servidumbre que vá al camino real que de Bosa conduce a Soacha (linda en este trayecto con sucesores de Timoteo Pérez); de este mojón se cruza el mencionado camino con azimut de 183°56' 42" y distancia de 7.27 mts., hasta el mojón No. 7; de este mojón se sigue bordeando el camino con azimut 78° 33' 41" y distancia de 131.10 mts. hasta el mojon No.8; de este mojón se deja el camino con azimut de 190° 32' 24" y distancia de 154.27 mts., hasta el mojón No.9; de este mojón se voltea a la derecha con azimut 264° 51' 15" y distancia de 176.49 mts., hasta el mojón No. 10, situado en el borde oriental del camino de servidumbre; de este mojón se cruza el camino con azimut de 273°00' 46" y distancia de 9.51 mts., hasta el mojón No. 11; de este mojón se sigue bordeando el camino con azimut de 205°58' 49" y distancia de 109.57 mts, hasta el mojón No.11A; de este mojón se sigue con azimut de 205° 01' 22" y distancia de 248.43 mts. hasta el mojon No. 4(del mojon No. 8 a este último, linda con Andfés Lloreda Londoño); de este mojón se voltea a la derecha con azimut de 272° 01' 25" y distancia de 173.03 mts, hasta el mojón No. 3; de este mojón se continúa con azimut de 254°34'06" y distancia de 197.49 mts. hasta el mo-

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

jón No.2 que se encuentra sobre el jarillón oriental del Río Bogotá(Linda en estos dos trayectos con Luis Fernando Llore da Londoño);de este mojón se sigue aguas arriba por el jarillón en una distancia de 453.57 mts.hasta llegar al mojón - No.5 punto de partida. (B) AL DOCTOR ANDRES LLOREDA LONDOÑO mayor,vecino de esta ciudad, un lote de terreno que se denominará en adelante OGAMORA TRES, de una extensión aproximada de dieciocho (18) hectáreas dos mil cincuenta y cinco metros cuadrados (2.055 mts.2) que forma igualmente parte de la - misma hacienda atrás deslindada,lote cuyos linderos especiales son: Partiendo del mojón No. 16 que se encuentra en el - extremo Nor-oriental del lote y el vértice formado por el camino de servidumbre y el camino real que de Bosa conduce a - Soacha,con un azimut de 127° 59' 22" y distancia de 153.53 - mts, bordeando el mencionado camino real hasta llegar al mojón No. 17; de este mojón se voltea a la derecha con azimut de 201° 23'02" distancia de 160.55 mts. hasta el mojon No.18; de este mojón se gira a la derecha con azimut de 270° y - distancia de 20.46 mts.,hasta el mojón Numero 19; de este - mojón se tuerce a la izquierda con azimut de 173° 12' 08 " y distancia de 76.03 mts.,hasta el mojon No. 20; de este - mojón se continúa con azimut de 196° 37' 04" y distancia de 134.62 mts., hasta llegar al mojón No. 21; de éste mojón - se sigue con azimut de 212° 58' 52" y distancia de 56.03 mts. hasta el mojón No.22; de este mojón se voltea a la derecha - con azimut de 320° 26' 25" y distancia de 119.33 mts.hasta - el mojón No. 23; de este mojón se sigue con azimut de 339° 48' 39" y distancia de 118.80 mts.,hasta el mojon No. 24; - de este mojón se gira a la izquierda con azimut de 237° 24' 18" y distancia de 159.64 mts., hasta el mojon No. 25; de este mojón se voltea a la izquierda con azimut de 153° 55' 10" y distancia de 105.77 mts.; de este mojón se tuerce a - la derecha con azimut de 230° 11' 40 " y distancia de -

Imprenta Nacional-Offset.

AB 1538494

300.69 metros, hasta el mojón No. 27, que se encuentra en el jarillón oriental del Río Bogotá(linda en este trayecto con María Isabel Lloreda de Escobar); de este mojón se sigue por el jarillón oriental del Río Bogotá en una longitud de 96.53 mts. hasta llegar al mojón No. 1-A , que se encuentra en el vértice formado por el mencionado jarillón y el camino de servidumbre que conduce al camino real que de Bosa conduce a Soacha; de este mojón se sigue bordeando el camino con azimut de 24° 36' 23" y distancia de 379.46 mts., hasta el mojón No. 1 - B; de este mojón continúa con azimut de 27° 21' 00" y distancia de 114.27 metros, hasta el mojon No.10; de este mojón dejamos el camino, girando a la derecha con azimut de 264° 51' 15 " y distancia de 176.49 mts., hasta el mojón No. 9 ; de este mojón se voltea a la izquierda con azimut de 190° 32' 24" y distancia de 154.27 mts., hasta el mojón No. 8, que se encuentra en el borde sur del camino antes mencionado y lindando hasta este punto con José Antonio Lloreda Londoño ; Del mojon No. 8 gira a la derecha con azimut de 79° 53' 42" y distancia de 51.30 mts., bordeando el camino hasta el mojón No. 13; de este mojón se voltea a la izquierda cruzando el camino con azimut de 353° 06' 37" y distancia de 7,25 metros hasta el mojón No. 13; de este mojón se continua con azimut de 344 ° 52' 45" y distancia de 92.50 mts. hasta el mojon No. 14, que se encuentra en el borde sur del camino real que de Bosa conduce a Soacha , Linda en este último trayecto con Sucesores de Timoteo Pérez, De este mojon No.14 se voltea a la derecha, bordeando el camino real con azimut de 127° 42' 40" y distancia de 122.61 mts., hasta el mojon No. 15, situado en el vértice que forma el camino real y el camino de servidumbre con azimut de 13º 38' 01" y distancia de 12.04 mts., hasta el mojón

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

No. 16; de este mojón se sigue bordeando elcamino real con - azimut de 127° 59' 22" y distancia de 153.53 metros, hasta - el mojón No. 17 punto de partida ". - - - - - - - - - - - -

(C)"A la Señora MARIA ISABEL LLOREDA DE ESCOBAR , mayor, vecina de esta ciudad, un lote de terreno que se denominará - en adelante OCANORA CUATRO, de una extensión aproximada de diez y ocho (18) hectáreas , dos mil cincuenta y cinco metroscuadrados (2.055 M2) , cuyos linderos especiales son: " Partiendo del mojón No. 17 que se encuentra en el extremo Nor-occidental, del lote y sobre el costado sur del camino - real que de Bosa conduce a Soacha, con un azimut de 127° 13' 15" y distancia de 65.30 metros, bordeando el mencionado camino hasta el mojón No. 28; de este mojón se deja el camino girando a la derecha con un azimut de 219° 46' 08" y distancia de 74.07 mts., hasta el mojón No, 29; de este mojón se - voltea a la izquierda con azimut de 123° 08' 33 " y distancia de 16.09 mts., hasta el mojon No. 30 (del mojón 28 a este 30, linda con José Lloreda Camacho) , de este mojón se voltea a la derecha con azimut de 208° 16' 10 " y distancia de 222.22 metros hasta el mojon No. 31; de este mojón se sigue con azimut de 216° 40' 39" y distancia de 45.24 metros,hasta el mojon No. 32; de este mojon se continua con azimut de 223° 27' 18" y distancia de 135.86 metros hasta el mojon No. 33; de este mojón se voltea a la derecha con azimut de 287° 05' 17" y distancia de 5.79 mts., hasta el mojón No. 34; de este mojón se tuerce a la izquierda coh azimut de 225° 29' 43" y distancia de 203.72 mts., hasta el mojón No. 35; de este - mojón se continúa con azimut de 266º 51' 01" y distancia de 216.40 metros hasta el mojón No. 36; de este mojón sigue con azimut de 254º 12' 46" y distancia de 31.35 mts., hasta el jarillón del Río Bogotá (del mojón No. 30 a este No. 37 ,linda con Tulia Umaña de Vargas); de este mojón se sigue por el Jarillón del río en mención en una distancia de 144.48 mts.,

hasta el mojon No. 27; de este mojón de-
jamos el Río con azimut de 50° 11' 40" y
distancia de 309.69 mts., hasta el mojón
No. 26; de este mojón se voltea a la iz-
quierda con azimut de 333º 55' 10 " y dis
tancia de 105.77 mts., hasta el mojon No.
25; de este mojón se gira a la derecha con azimut 57° 24' -
18" y distancia de 159.64 metros ,hasta el mojon No. 24;
de este mojon se vira a la derecha con azimut de 159° 48' -
39" y distancia de 118.80 metros, hasta el mojon No. 23; de
este mojon se sigue con azimut de 140° 26' 25" y distancia
de 119.33 mts., hasta el mojon 22; de este mojón se gira -
a la izquierda con azimut de 32º 58' 52"y distancia de 56.0
mts., hasta el mojón No. 21; de este mojón se sigue con azi
mut de 16° 37' 04" y distancia de 134.62 mts., hasta el mo-
jon No. 20; de este mojon se continua con azimut de 353º 12'
08" y distancia de 76.03 metros hasta el mojón No. 19; de -
este mojon ==========
=== se voltea a la derecha con azimut de 90° y distancia de
20.46 mts., hasta el mojón No. 18; de este mojón se tuerce
a la izquierda con azimut de 21º 23' 02 " y distancia de
160.55 mts.hasta el mojón No. 17; punto de partida (del -
mojón No. 27 a este No. 17, linda con Andrés Lloreda Londo
ño). -

(D) A la señora DIANA MARIA LLOREDA DE TIBLO , un lote de
terreno que se denominará OGAMORA CINCO ,de una extensión -
aproximada de diez y ocho (18) hectáreas , mil cuatrocientos
ochenta y cinco metros cuadrados (1.485 mts.2) que forma -
parte de la hacienda deslindada en la cláusula segunda, cu
yos linderos especiales son : " Partiendo del mojón No. 43,
que se encuentra en el extremo nor -oriental del lote con
azimut de 208° 31' 38" y distancia de 502.18 mts., hasta -
el mojon No. 44 , que se encuentra al borde del camino real

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

que de Bosa conduce a Soacha (linda en este trayecto con Jose Lloreda Camacho) , de este mojón se voltea a la derecha con azimut de 308° 05' 39", y distancia de 379.31 mts, siguiendo por el costado norte del mencionado camino hasta llegar al mojón No. 38; de este mojón se gira a la derecha con azimut de 345° 21' 52" y distancia de 130.53 metros para llegar al mojón No. 39 ;de este mojón se voltea a la derecha con azimut de 53° 21' 12" y distancia de 360.09 metros hasta el mojón No. 40(del mojón No. 38 a este No. 40, linda con la hacienda BOSATAMA); de este mojón se gira a la derecha con azimut de 115° 03' 06" y distancia de 49,78 metros hasta el mojon No. 41;=de este mojon se continúa con azimut de 119° 11' 21" y distancia de 17.78 metros hasta el mojón No. 42; de es distancia de 247.36 mts.
te mojón se sigue con azimut de 115° 12' 47" =y a/ hasta llegar al mojón No. 43 punto de partida. Del mojon No. 40 y este último No. 43. linda con Pedro= Navas Pardo. = = = = = = =

(E) A la señora ISABEL LONDOÑO DE LLOREDA, un lote de terreno que se denominará OGAMORA SIETE , de una extensión aproximada de dieciocho (18) hectáreas dos mil cincuenta y cinco - metros cuadrados (2.055 M2), cuyos linderos especiales son:

" Partiendo del mojón No. 46 que se encuentra en el costado - y una longitud de 86.26 mts.hasta encontrar el mojon # 59.
nor-occidental del lote, con un azimut de 137° 57' 54";/ de este mojón se gira a la= izquierda con un azimut de 102° 19' 13" y una distancia de 54.83 mts., para encontrar el mojón - No. 60; se continua con azimut de 80° 16' 18" y una distancia de 26.22 metros hasta el mojón No. 61; de este mojón se sigue con azimut de 99° 34' 35" y una longitud de 24.77 metros y así llegar al mojon No. 62; de este mojón se continúa con - azimut de 87° 48' 39" y distancia de 29,58 mts. hasta el mojón No. 64; de este mojón se continúa con azimut de 116°41' 32" y distancia de 24.15 mts., hasta el mojón 65; de este mojón se sigue con azimut de 123° 37' 55" y distancia de 19.12 mts. y se llega al mojón No. 66; de este mojón se continua -

con azimut de 123° 52' 43" y longitud de 188,90 mts., para toparse con el mojón - No. 67 (Entre el mojón de partida 46 y - éste 67, linda con Pedro Navas Pardo); - de este mojón se gira a la derecha con - azimut de 233° 01' 08" y distancia de - 512.57 mts., hasta el mojón No. 68; de este mojón se sigue con azimut de 230° 16' 23" y distancia de 193.84 mts.,para llegar al mojón No. 69 , que bordea el camino real que de - Bosa conduce a Soacha (del mojón 67 hasta este 69 linda - con Tulia Umaña de Vargas); de este mojón se tuerce a la - derecha siguiendo por el costado norte del mencionado cami- no con azimut de 283° 57' 33" y distancia de 180,33 mts., - hasta llegar al mojón No. 53; de este mojón dejamos el ca- mino para seguir a la derecha con azimut de 26° 37' 17" y distancia de 226.51 mts., para llegar al mojon No. 52; de - este mojón se gira otra vez a la derecha con azimut de 110° 14' 15" y distancia de 115.64 metros hasta el mojón No. 51; de este mojón se vira a la izquierda con azimut de 11° 54' 22" y distancia de 254.47 mts., para llegar al mojon No. 50; de este mojón se tuerce a la derecha con azimut de 48° 32' 41" y distancia de 40,23 mts., hasta el mojón No. 49; de es te mojón se continúa con azimut de 15° 13' 20" y distancia - de 76.17 mts., para llegar al mojón No. 48 ; de este mojón se voltea a la izquierda con azimut de 268° 37' 09" y distan cia de 17,85 mts.,hasta el mojon No. 47; de este mojón se - gira a la derecha conazimut de 10° 43' 56" y distancia de 85.07 mts., hasta toparse con el mojón No. 46,punto de par tida (del mojon No, 53 a este último No, 46 linda con José Lloreda Camacho) , -

(F) AL DOCTOR JOSE LLOREDA CAMACHO , un lote de terreno que se denominará OGAMORA SEIS , de una extensión aproximada de dieciocho (18) hectáreas dos mil cincuenta y cinco metros

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

cuadrados (2.055 M2), cuyos linderos especiales son: " Partiendo del mojón No. 46 que se encuentra en el extremo nor== Oriental del lote con azimut de 190° 43' 57" y una distancia de 85,01 mts., hasta el mojón No. 47; de este mojón se gira a la izquierda con azimut de 88° 37' 09" y distancia de - 17,85 mts., para llegar al mojón No. 48; de este mojón se - voltea a la derecha con azimut de 195° 13' 20" y distancia de 76.17 mts., hasta el mojón No. 49; de este mojón se gira a la derecha con azimut de 228° 32' 41" y distancia de 40.06 mts., para llegar al mojón No. 50; de este mojón se vira a la izquierda con azimut de 191° 54' 22" y distancia de 254,47 mts, y asi encontrar el mojón No. 51; de este mojón se vol - tea ========= a la derecha con azimut de 290° 14' 14" y distancia de 115.64 mts.,para toparse con el mojón No. 52; de - este mojón se tuerce a la izquierda con azimut de 206° 37' 17" y longitud dd 226.51 mts.hasta el mojon No. 53 que se encuentra sobre el camino real que de Bosa conduce a Soacha - (del mojon No. 46 y este No. 53 linda con Isabel Londoño de Lloreda); de este mojón se voltea a la derecha con azimut - de 287° y distancia de 82,09 mts., siguiendo el costado norte del mencionado camino , hasta el mojón No. 54; de este - mojón se cruza el camino con azimut de 198° 03'44" y distancia de 6,32 mts., hasta el mojón No. 55;de aquí se continúa con azimut de 196° 47' 45" y distancia de 7,96 mts.,hasta el mojón No. 56; de este mojón se voltea a la derecha con azimut de 289° 27' 21" y distancia de 52,18 mts. hasta el mojón No. 57; de este mojón se gira a la izquierda con azimut de 207° 33' 00" y distancia de 60,62 metros para llegar al mojón No. 30 (del mojón 55 a este No. 30, linda con Tulia Umaña de - Vargas); de este mojón se voltea a la derecha con azimut de 303° 08' 33" y distancia de 161.09 mts., hasta el mojón No. 29; de este mojón No. 29 se vira a la derecha con azimut de 219° 46' 08" y distancia de 74.07 mts., hasta el mojon No. -

Imprenta Nacional-Offset.

28, que queda sobre el camino real que de Bosa== conduce a Soacha (del mojón No. 30 a este No. 28, linda con María Isabel Lloreda de Escobar); de este mojón se voltea a la derecha con azimut de 130° 36' 05" y distancia de 18,44 mts. bordeando el camino hasta el mojón No. 58; de este mojón se gira a la izquierda cruzando el camino con azimut de 28° 30' 40" y distancia de 7.37 mts., hasta el mojón= No. 44; de este mojón se continúa con azimut de 28° 31' 38" y distancia de 502.35 mts., hasta el mojón No. 43 (del mojón No. 44 a este No. 43, linda con Diana Lloreda de Tibble); de este mojón se voltea a la derecha con azimut de 120° 20' 42" y distancia de 40,50 mts., hasta el mojón No. 45; de este mojón se gira a la izquierda con azimut de 76° 52' 57" y distancia de 270.77 mts., hasta el mojón No. 46 punto de partida. == Entre el mojón 43 y este No. 46, linda con Pedro NavasPardo.

CUARTO: Que los seis (6) lotes anteriores forman, como atrás se dijo, parte de la Hacienda Ogamora en jurisdiccion del Municipio de Soacha, Departamento de Cundinamarca. ---

QUINTO: Que el precio de las ventas anteriores es el de catorce millones doscientos mil pesos ($ 14.200.000.oo) para cada lote,de terreno o solar, es decir, ochenta y cinco millones doscientos mil pesos ($ 85.200.000.oo) para todos, que la Sociedad Vendedora declara recibidos en esta fecha, a su entera satisfacción de los seis (6) compradores .---

SEXTO: Que GUITA LIMITADA adquirió= con mayor extensión los inmuebles que hoy vende por compra que hizo a la sociedad - SIETA LIMITADA EN LIQUIDACION, según aparece de la escritura pública número nueve mil cuatrocientos cuarenta (9.440) de veintisiete (27) de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974). ,otorgada ante el Notario Sexto de Bogotá/ registrada a folio Matrícula 050-0114080

SEPTIMO: Que saldrá al saneamiento en caso de evicción. ---

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

OCTAVO: Que ha hecho entrega real de los seis (6) inmuebles a los seis (6) compradores con sus anexidades , usos, costumbres y servidumbres . -

PRESENTES las señoras: (1) ISABEL LONDOÑO DE LLOREDA, con - cédula de ciudadanía No. 20.044.344 de Bogotá; (2) MARIA ISABEL LLOREDA DE ESCOBAR , con cédula de ciudadanía No. 41.629.798 de Bogotá ; (3) DIANA MARIA LLOREDA DE TIBBLE, con cédula de ciudadanía No. 51.562.665 de Bogotá, los Doctores (4) JOSE ANTONIO LLOREDA , con cédula de ciudadanía No. 17.159.681 de Bogotá, y Libreta Militar No. B 794698 D. M. #1 , (5) ANDRES LLOREDA LONDOÑO , con cédula de ciudadania No. 19.078.867 de Bogotá, y Libreta Militar No. - C 221997 de D. M. #1 , y (6) JOSE LLOREDA CAMACHO , con cédula de ciudadania No. 17.002.383 de Bogotá, y Libreta - Militar No. 151733 D. M.# 12 (Cali) todos mayores , casados con sus sociedades conyugales vigentes , vecinos de Bogotá, aceptan la venta declararon que/por medio de esta escritura se les hacen por estar a su entera satisfacción . - - - - - - - - - - - - - - - -

COMPROBANTES FISCALES: No se presenta paz y salvo de renta - Art, 151 del Decreto 2503 de 1987. - - - - - - - - - - - - - -

PAZ Y SALVO TESORERIA MUNICIPIO DE SOACHA , Numero 3781 - a GUITA LTDA1., predio 00-01-0003-0002-000 Hacienda Ogamora, avaluo $ 99.371.000.oo expedido mayo 12 de 1989 y vale a - Diciembre 31 de 1989. - - - - - - - - - - - - - -URBANO. ---

L E I D O que fue el presente instrumento por los comparecientes y advertidos que fueron de la formalidad de su - registro, estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en sentimiento de que le imparten su aprobación firman conmigo el Notario que lo autorizo en esta forma. Se emplearon hojas de papel autoriza do Nos. AB 15384944 - AB 15384970 -AB 15384947 AB 15384948 AB15384949 - AB 15384950 y AB 15384951.OTROSI: Se protocoliza plano de Hacienda OGAMORA " VALE.=ENTRELINEAS: distan=

cia de 247,36 mts.=y=una longitud de 86.26 mts.hasta encontrar el mojon #59; registrada a folio de Matrícula 050-0114080;aceptan la venta.=== Enmendados: 14,hasta,partida, Pardo. " VALEN.=Esta hoja corresponde al Original del instrumento No.2.677, mayo 16/89, Notaría Cuarta de Bogotá, comprador: ISABEL LONDOÑO DE LLOREDA

ISABEL LONDOÑO DE LLOREDA

c.c. 20.044.344 de Bogotá

MARIA ISABEL LLOREDA DE ESCOBAR

c.c. 41.629.798 de Bogotá

DIANA MARIA LLOREDA DE TIBBLE

c.c. 51.562.665 de Bogotá

JOSE ANTONIO LLOREDA

c.c. 17.159.681 de Bogotá

L.M. B-794898 D.M. No. 1

ANDRES LLOREDA LONDOÑO

c.c. 19.078.867 de Bogotá

L.M. C221997 D.M. No. 1

JOSE LLOREDA CAMACHO

c.c. 17.002.383 de Bogotá

L.M. 151733 Cali

LUIS FERNANDO LLOREDA

c.c. 17.129.111 de Bogotá L.M.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

EL NOTARIO CUARTO ENCARGADO,

GUILLERMO C. LOZANO SANCHEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
BOGOTA, D. E.

Es Sexta Copia tomada de su original.
La expido y autorizo en 00 fojas útiles
con destino a Interesado
Dada en Bogotá D. E. 16 MAYO 1989
El Notario Cuarto Encargado

GUILLERMO C. LOZANO S.

REPUBLICA DE COLOMBIA
GUILLERMO C. LOZANO S.
NOTARIO CUARTO
ENCARGADO
BOGOTA, D. E.

A A — 6755972

* *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
OFICINA PRINCIPAL
FECHA: DIA 23 MES 02 AÑO 89 HORA 13:25:11

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE:" GUITA LIMITADA.
EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE:" GUITA LIMITADA
DOMICILIO: BOGOTA

CERTIFICA.

MATRICULA NO.035956

CERTIFICA.

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.1907, OTORGADA EN LA NOTARIA 6 DE BOGOTA EL 31 DE MARZO DE 1973 INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 16 DE MAYO DE 1973 BAJO EL NO. 9432 DEL LIBRO RESPECTIVO. SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD LIMITADA, DENOMINADA GUITA LIMITADA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
399	07-II-1974	6 BOGOTA	15755-21-II-1974
9441	27-XII-1974	6 BOGOTA	24018-21-I-1975
8451	30-XII-1981	4 BOGOTA	111912-12-II-1982

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION:DEL 31 DE MARZO DE 1973 AL 1 DE ABRIL DEL AÑO 2023

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LLEVAR A CABO TODA CLASE DE NEGOCIOS AGRICOLAS, GANADEROS E INDUSTRIALES, INVERSIONES EN GENERAL EN TODA CLASE DE INDUSTRIAS, SOCIEDADES O ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, PARA LO CUAL PODRA REALIZAR TODA CLASE DE CONTRATOS O ACTOS JURIDICOS, CIVILES Y COMERCIALES SIN LIMITACION ALGUNA.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: $1.000.000.00 DISTRIBUIDA ASI:

SOCIOS	DOCUMENTO IDENT.	NO. CUOTAS	VALOR
ISABEL LONDOÑO DE LLOREDA	C.C.20.044.344 BOGOTA		$250.000.00
JOSE LLOREDA CAMACHO	C.C.17.062.303 BOGOTA		$250.000.00
LUIS FERNANDO LLOREDA	C.C.17.129.111 BOGOTA		100.000.00
JOSE ANTONIO LLOREDA	C.C.17.157.681 BOGOTA		100.000.00
ANDRES LLOREDA LONDOÑO	C.C. 19.028.847 BOGOTA		100.000.00
MARIA ISABEL LOREDA DE ESCOBAR	C.C.41.624.798 BOGOTA		100.000.00
DIANA LLOREDA DE TIBBLE	C.C.51.562.665 BOGOTA		100.000.00
TOTALES			$1.000.000.00

CERTIFICA.

REPRESENTACION LEGAL: LOS REPRESENTANTES LEGALES SON LOS SOCIOS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 9441 OTORGADA EN LA NOTARIA 6 DE

SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA

A A — 6755973

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA HORA 13:25:13
OFICINA PRINCIPAL
PAGINA 2 FECHA: DIA 23 MES 02 AÑO 89

BOGOTA EL 27 DE DICIEMBRE DE 1974. INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 21 DE ENERO DE 1975 BAJO EL NUMERO 24018 DEL LIBRO RESPECTIVO FUERON NOMBRADOS:

CARGO	NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIFI.
GERENTE	LUIS FERNANDO LLORCA	C.C.17.129.111 BOGOTA
PRIMER SUPLENTE	JOSE ANTONIO LLORCA	C.C.17.129.441 BOGOTA
SEGUNDO SUPLENTE	JOSE LLORCA CAMPOS	C.C.17.002363 BOGOTA

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LOS SOCIOS INDIVIDUALMENTE REPRESENTARAN A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE ANTE TODA CLASE AUTORIDADES Y PODERES PUBLICOS Y ANTE TODAS LAS CORPORACIONES Y ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS, EN JUICIO O FUERA DE EL PODRAN PEDIDIR E INSTAURAR ACCIONES Y PERJUICIOS, TRANSIGIR Y ENAJENAR, TOMAR DINERO EN MUTUO, HIPOTECAR INMUEBLES, DAR MUEBLES EN PRENDA Y EN GENERAL GRAVAR EN CUALQUIER FORMA LOS BIENES SOCIALES ENDOSAR Y NEGOCIAR CHEQUES, PAGARES, LETRAS DE CAMBIO Y OTROS DOCUMENTOS A LA ORDEN, NOMBRAR Y REMOVER EMPLEADOS MANTENER BAJO CUSTODIA EL DINERO Y LOS BIENES DE LA SOCIEDAD Y LOS QUE A ELLA SE CONFIEREN, DISPONIENDO LO NECESARIO PARA EL MANEJO Y VIGILANCIA, REUNIRSE O CONVOCAR A LOS DEMAS SOCIOS, CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE O NECESARIO Y AUTORIZAR CON SU FIRMA, TODOS LOS ACTOS DE LA SOCIEDAD QUE LO REQUIERAN.

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES POSTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

BOGOTA D.E. FECHA: DIA 23 MES 02 AÑO 89

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

VALOR : $ 210

NO CAUSA IMPUESTO DE TIMBRE

ALFONSO YEPES

SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210811409646391181 **Nro Matrícula: 051-39521**

Impreso el 11 de Agosto de 2021 a las 04:23:22 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 051 - SOACHA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: SOACHA VEREDA: SOACHA
FECHA APERTURA: 31-07-1989 RADICACIÓN: 89-36069 CON: SIN INFORMACION DE: 30-05-1989
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==

INFORMACION TRASLADO DE MATRICULA

FUNDAMENTOS LEGALES

Decreto(s):

Resolución(es) de Traslados Circulo Origen: Número: 278 Fecha 14/05/2015

Resolución(es) de Traslados Circulo Destino: Número: 1 Fecha 17/05/2015

Circulo Registral Origen: 50S BOGOTA ZONA SUR Matricula Origen: 50S-1219177

==

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE "OGAMORA UNO", CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 18.HECTAREAS Y 1.814 MTS2, Y CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA # 2879 DEL 23-05-89, NOTARIA 4. DE BOGOTA,SEGUN DECRETO 1711 EL 06 DE JULIO DE 1984.------

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION: GUITA LTDA:ADQUIRIO POR COMPRA A SIETA LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 9440 DE 27-12-74 NOTARIA 6. BTA, REGISTRADA EL 21-01-75. ESTA HUBO POR COMPRA A LLOREDA CAMACHO JOSE POR MEDIO DE LA ESCRITURA 7550 DE 30-12-70 NOTARIA 4. BTA, REGISTRADA EL 23-04-71.ESTE HUBO POR COMPRA A UMANA DE VARGAS TULIA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4840 DE 01-09-49 NOTARIA 4. BTA, REGISTRADA AL FOLIO 114080.
FOLIO (S) DE MAYOR EXTENSIÓN Y/O SEGREGADO (S): , 50S-114080

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
1) LOTE " OGAMORA UNO".

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

051 - 1620

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 30-05-1989 Radicación: 36069

Doc: ESCRITURA 2879 DEL 23-05-1989 NOTARIA 4. DE BOGOTA VALOR ACTO: $14,200,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

DE: GUITA LIMITADA

A: LLOREDA LUIS FERNANDO **CC# 17129111 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA CRP

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 07-09-2006 Radicación: 2006-77211

Doc: ESCRITURA 5092 DEL 11-08-2006 NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $261,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LLOREDA LUIS FERNANDO CC# 17129111

A: LLOREDA LONDO\O DIANA MARIA DE JESUS **CC# 51562665 X**

A: ESBICA S.A. **NIT# 8600749674 X**

A: QUISUATAMA S.A. **NIT# 8300979019 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA CRP

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 25-06-2010 Radicación: 2010-58545

Doc: OFICIO 2111521 DEL 22-06-2010 C A R DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0454 OFERTA DE COMPRA EN BIEN RURAL PARCIAL SOBRE 183032.39 MT2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: C.A.R

A: LLOREDA LONDO/O DIANA MARIA DE JESUS

A: LLOREDA LONDO/O JOSE ANTONIO DE JESUS

A: QUISUATAMA S.A.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA CRP

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 05-08-2010 Radicación: 2010-73616

Doc: OFICIO 2114694 DEL 04-08-2010 CAR DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0404 DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA E INTERES SOCIAL ACUERDO 030 DEL 03-11-09 PROYECTO ADECUACION HIDRAULICA DEL RIO BOGOTA AREA 181.814 MTS2 ZONA DE RONDA ZONA DE MANEJO Y PRESERVACION AMBIENTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA -CAR.FONDO PARA LAS INVERSIONES AMBIENTALES EN LA CUENCA DEL RIO BOGOTA FIAB **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA CRP

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-04-2011 Radicación: 2011-29830

Doc: OFICIO 297 DEL 16-03-2011 JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO DE SOACHA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0419 DEMANDA POR EXPROPIACION REF. 026-11

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA C.A.R.

A: ESBICA S.A. **X**

A: LLOREDA LONDO\O DIANA MARIA DE JESUS **X**

A: QUISUATAMA S.A. **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA CRP

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210811409646391181 **Nro Matrícula: 051-39521**

Impreso el 11 de Agosto de 2021 a las 04:23:22 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 05-04-2013 Radicación: 2013-31256

Doc: OFICIO 1628 DEL 05-10-2012 JUZGADO 002 CIVIL DE CIRCUITO DE DE SOACHA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA DE EXPROPIACION 026-11.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR

A: LLOREDA LONDO\O DIANA MARIA DE JESUS **CC# 51562665**

A: ESBICA S.A. **NIT# 8600749674**

A: QUISUATAMA S.A. **NIT# 8300979019**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 23-05-2017 Radicación: 2017-051-6-9105

Doc: OFICIO 269 DEL 05-08-2016 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA DE BOGOTA D.C.
VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA OFERTA DE COMPRA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAR

A: LLOREDA LONDO\O DIANA MARIA DE JESUS **CC# 51562665**

A: LLOREDA LONDOÑO JOSE ANTONIO DE JESUS

A: QUISUATAMA S.A. **NIT# 8300979019**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 05-02-2020 Radicación: 2020-051-6-2432

Doc: SENTENCIA 00 DEL 17-09-2012 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHAVALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0141 EXPROPIACION POR VIA JUDICIAL AREA DE 183.032.39 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LLOREDA LONDO\O DIANA MARIA DE JESUS CC# 51562665

DE: ESBICA S.A. **NIT# 8600749674**

DE: QUISUATAMA S.A. **NIT# 8300979019**

A: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CINDINAMARCA-CAR **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: C2006-11373 Fecha: 08-11-2006

EN SECCION PERSONAS NOMBRE LLOREDA LONDO/O DIANA MARIA DE JESUS INCLUIDO SI VALE ART. 35 D.L. 1250/70 OGF/COR23....

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210811409646391181 **Nro Matrícula: 051-39521**

Impreso el 11 de Agosto de 2021 a las 04:23:22 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

= =

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-051-1-89601 **FECHA: 11-08-2021**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA ORIP

El Registrador: GUILLERMO TRIANA SERPA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA ORIP

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210811988846391182 **Nro Matrícula: 051-38738**

Pagina 1 TURNO: 2021-051-1-89600

Impreso el 11 de Agosto de 2021 a las 04:23:22 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 051 - SOACHA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: SOACHA VEREDA: SOACHA
FECHA APERTURA: 08-06-1989 RADICACIÓN: 33479 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 16-05-1989
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==

INFORMACION TRASLADO DE MATRICULA

FUNDAMENTOS LEGALES

Decreto(s):

Resolución(es) de Traslados Circulo Origen: Número: 278 Fecha 14/05/2015

Resolución(es) de Traslados Circulo Destino: Número: 1 Fecha 17/05/2015

Circulo Registral Origen: 50S BOGOTA ZONA SUR Matricula Origen: 50S-1212235

==

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO DE UNA EXTENSION APROXIMADA DE DIECIOCHO (18) HECTAREAS Y DOS MIL CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (2.055 M2). LINDEROS: VER ESCRITURA #2677 DEL 16-05-89 DE LA NOTARIA 4. DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.
FOLIO (S) DE MAYOR EXTENSIÓN Y/O SEGREGADO (S): , 50S-114080

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL
1) OGAMORA DOS

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

051 - 1620

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 28-08-1981 Radicación: 73036

Doc: ESCRITURA 4523 DEL 28-07-1981 NOTARIA 4. DE BOGOTA VALOR ACTO: $6,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUITA LTDA X

A: BANCO ROYAL COLOMBIANO

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-05-1989 Radicación: 33479

Doc: ESCRITURA 2677 DEL 16-05-1989 NOTARIA 4. DE BOGOTA VALOR ACTO: $14,200,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUITA LIMITADA

A: LLOREDA JOSE ANTONIO (OGAMORA DOS) **CC# 17159681 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 30-05-1989 Radicación: 36068

Doc: ESCRITURA 2636 DEL 15-05-1989 NOTARIA 4. DE BOGOTA VALOR ACTO: $6,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO UNION COLOMBIANO ANTES BANCO ROYAL COLOMBIANO (SIC).

A: GUITA LIMITADA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 18-01-2007 Radicación: 2007-5035

Doc: ESCRITURA 8564 DEL 14-12-2006 NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0112 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LLOREDA LONDO/O JOSE ANTONIO DE JESUS

DE: ORTIZ DE LLOREDA SYLVIA ELENA

A: LLOREDA LONDO/O JOSE ANTONIO DE JESUS **X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 25-06-2010 Radicación: 2010-58545

Doc: OFICIO 2111521 DEL 22-06-2010 C A R DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0454 OFERTA DE COMPRA EN BIEN RURAL PARCIAL SOBRE 30841.95 MT2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: C.A.R

A: LLOREDA LONDO/O JOSE ANTONIO DE JESUS

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 05-08-2010 Radicación: 2010-73616

Doc: OFICIO 2114694 DEL 04-08-2010 CAR DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0404 DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA E INTERES SOCIAL ACUERDO 030 DEL 03-11-09 PROYECTO ADECUACION HIDRAULICA DEL RIO BOGOTA AREA 30841.95 MTS2 ZONA DE RONDA ZONA DE MANEJO Y PRESERVACION AMBIENTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA -CAR.FONDO PARA LAS INVERSIONES AMBIENTALES EN LA CUENCA DEL RIO

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210811988846391182 **Nro Matrícula: 051-38738**

Impreso el 11 de Agosto de 2021 a las 04:23:22 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

BOGOTA FIAB **X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 28-03-2011 Radicación: 2011-27312

Doc: OFICIO 0377 DEL 15-03-2011 JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0419 DEMANDA POR EXPROPIACION N.2011-026

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNINAMARCA - CAR

A: LLOREDA JOSE ANTONIO (OGAMORA DOS) **CC# 17159681** **X**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 27-11-2013 Radicación: 2013-116332

Doc: OFICIO 34907 DEL 21-11-2013 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA DE EXPROPIACION REF 026-2011

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA C.A.R

A: LLOREDA LONDO/O JOSE ANTONIO DE JESUS **X**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 07-02-2017 Radicación: 2017-051-6-1994

Doc: OFICIO 271 DEL 05-08-2016 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA OFERTA DE COMPRA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: C.A.R.

A: LLOREDA LONDOÑO JOSE ANTONIO DE JESUS **X**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 07-02-2017 Radicación: 2017-051-6-1995

Doc: OFICIO 1052 DEL 08-06-2016 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA REF. 2011- 026

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNINAMARCA - CAR

A: LLOREDA LONDOÑO JOSE ANTONIO DE JESUS **X** **C.C. 17.159.681**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 07-02-2017 Radicación: 2017-051-6-1996

Doc: SENTENCIA 00 DEL 30-08-2012 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA VALOR ACTO: $0

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210811988846391182 **Nro Matrícula: 051-38738**

Impreso el 11 de Agosto de 2021 a las 04:23:22 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0141 EXPROPIACION POR VIA JUDICIAL PARCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA -CAR-

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

11 -> 213029

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

===

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-051-1-89600 **FECHA: 11-08-2021**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: GUILLERMO TRIANA SERPA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210811590046391183 **Nro Matrícula: 051-38739**

Impreso el 11 de Agosto de 2021 a las 04:23:22 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 051 - SOACHA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: SOACHA VEREDA: SOACHA
FECHA APERTURA: 08-06-1989 RADICACIÓN: 33479 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 16-05-1989
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= =

INFORMACION TRASLADO DE MATRICULA

FUNDAMENTOS LEGALES
Decreto(s):

Resolución(es) de Traslados Circulo Origen: Número: 278 Fecha 14/05/2015

Resolución(es) de Traslados Circulo Destino: Número: 1 Fecha 17/05/2015

Circulo Registral Origen: 50S BOGOTA ZONA SUR Matricula Origen: 50S-1212236

= =

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
UN LOTE DE TERRENO DE UNA EXTENSION APROXIMADA DE DIECIOCHO (18) HECTAREAS DOS MIL CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (2.055 MTS. 2). LINDEROS: VER ESCRITURA #2677 DEL 16-05-89 DE LA NOTARIA 4. DE PEREIRA SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:
COMPLEMENTACION: GUITA LTDA:ADQUIRIO POR COMPRA A SIETA LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 9440 DE 27-12-74 NOTARIA 6. BTA, REGISTRADA EL 21-01-75. ESTA HUBO POR COMPRA A LLOREDA CAMACHO JOSE POR MEDIO DE LA ESCRITURA 7550 DE 30-12-70 NOTARIA 4. BTA, REGISTRADA EL 23-04-71.ESTE HUBO POR COMPRA A UMANA DE VARGAS TULIA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4840 DE 01-09-49 NOTARIA 4. BTA, REGISTRADA AL FOLIO 114080.
FOLIO (S) DE MAYOR EXTENSIÓN Y/O SEGREGADO (S): , 50S-114080

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: RURAL
1) OGAMORA TRES
2) CARRERA 7 #84-80 INCLUYE KRA 5 # 84-81 /89

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
051 - 1620

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 28-08-1981 Radicación: 73036

Doc: ESCRITURA 4523 DEL 28-07-1981 NOTARIA 4. DE BOGOTA VALOR ACTO: $6,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210811590046391183 **Nro Matrícula: 051-38739**

Impreso el 11 de Agosto de 2021 a las 04:23:22 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUITA LTDA X

A: BANCO ROYAL COLOMBIANO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA ORIP

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-05-1989 Radicación: 33479

Doc: ESCRITURA 2677 DEL 16-05-1989 NOTARIA 4. DE BOGOTA VALOR ACTO: $14,200,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUITA LIMITADA

A: LLOREDA LONDO\O ANDRES DE JESUS **CC# 19078867 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA ORIP

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 30-05-1989 Radicación: 36068

Doc: ESCRITURA 2636 DEL 15-05-1989 NOTARIA 4. DE BOGOTA VALOR ACTO: $6,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO UNION COLOMBIANO ANTES BANCO ROYAL COLOMBIANO (SIC).

A: GUITA LIMITADA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA ORIP

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 14-04-1997 Radicación: 1997-30317

Doc: ESCRITURA 1020 DEL 26-02-1997 NOTARIA 6 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 106 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARAMILLO DE LLOREDA BEATRIZ ELENA CATALINA CC# 35456731

DE: LLOREDA LONDO\O ANDRES DE JESUS CC# 19078867

A: LLOREDA LONDO\O ANDRES DE JESUS **CC# 19078867 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA ORIP

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 07-09-2006 Radicación: 2006-77209

Doc: ESCRITURA 5091 DEL 11-08-2006 NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $261,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LLOREDA LONDO\O ANDRES DE JESUS CC# 19078867

A: LLOREDA LONDO\O DIANA MARIA DE JESUS **CC# 51562665 X**

A: ESBICA S.A. **NIT# 8600749674 X**

A: QUISUATAMA S.A. **NIT# 8300979019 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA ORIP

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 25-06-2010 Radicación: 2010-58545

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210811590046391183 **Nro Matrícula: 051-38739**

Impreso el 11 de Agosto de 2021 a las 04:23:22 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 2111521 DEL 22-06-2010 C A R DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0454 OFERTA DE COMPRA EN BIEN RURAL PARCIAL SOBRE 932832.39 MT2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: C.A.R

A: ESBICA S.A.

A: LLOREDA LONDO/O DIANA MARIA DE JESUS

A: QUISUATAMA S.A.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA CRIP

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 05-08-2010 Radicación: 2010-73616

Doc: OFICIO 2114694 DEL 04-08-2010 CAR DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0404 DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA E INTERES SOCIAL ACUERDO 030 DEL 03-11-09 PROYECTO ADECUACION HIDRAULICA DEL RIO BOGOTA AREA 9328.42 MTS2 ZONA DE RONDA ZONA DE MANEJO Y PRESERVACION AMBIENTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA -CAR.FONDO PARA LAS INVERSIONES AMBIENTALES EN LA CUENCA DEL RIO BOGOTA FIAB **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA CRIP

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 11-11-2010 Radicación: 2010-109740

Doc: OFICIO 2122207 DEL 10-11-2010 C A R DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION A LA OFERTA DE COMPRA ANOTACION SEIS 6. EN CUANTO A AREA ES SOBRE 9328.42M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA. CAR.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA CRIP

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 24-05-2011 Radicación: 2011-45848

Doc: OFICIO 524 DEL 08-04-2011 JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUTO DE SOACHA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0419 DEMANDA POR EXPROPIACION REF. 2011-029

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMRCA -CAR-

A: LLOREDA LONDO\O DIANA MARIA DE JESUS **X**

A: SOCIEDAD ESBICA S.A.

A: SOCIEDAD QUISUATAMA S.A.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA CRIP

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 18-02-2015 Radicación: 2015-14399

Doc: OFICIO 0026 DEL 15-01-2015 JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA EN PROCESO DE EXPROPIACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210811590046391183 **Nro Matrícula: 051-38739**

Impreso el 11 de Agosto de 2021 a las 04:23:22 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: CORPORACION AUTONOMO REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR

A: LLOREDA LONDO\O DIANA MARIA DE JESUS **CC# 51562665 X**

A: ESBICA S.A. **NIT# 8600749674 X**

A: QUISUATAMA S.A. **NIT# 8300979019 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA ORIP

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 18-10-2016 Radicación: 2016-051-6-20279

Doc: OFICIO 5472 DEL 07-09-2016 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 6,8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA OFERTA DE COMPRA EN BIEN RURAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA ORIP

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 18-10-2016 Radicación: 2016-051-6-20282

Doc: SENTENCIA 00 DEL 20-09-2012 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0141 EXPROPIACION POR VIA JUDICIAL ÁREA DE 9.328.42 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR) **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA ORIP

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA ORIP

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

12 -> 213015

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA ORIP

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 2 Radicación: CI2011-136 Fecha: 11-03-2011

EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO NOMBRE LLOREDA LONDO\O DIANA MARIA DE JESUS CORREGIDO SI VALE ART.35DL1250/70OGF.COR8,.,.,11.03.11.

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: C2006-11373 Fecha: 08-11-2006

EN SECCION PERSONAS NOMBRE LLOREDA LONDO/O DIANA MARIA DE JESUS INCLUIDO SI VALE ART. 35 D.L. 1250/70 OGF/COR23...

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA ORIP

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210811590046391183 **Nro Matrícula: 051-38739**

Impreso el 11 de Agosto de 2021 a las 04:23:22 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

===

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-051-1-89599 **FECHA: 11-08-2021**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA ORIP

El Registrador: GUILLERMO TRIANA SERPA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA ORIP

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210811142546391184 **Nro Matrícula: 051-38740**

Impreso el 11 de Agosto de 2021 a las 04:23:22 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 051 - SOACHA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: SOACHA VEREDA: SOACHA
FECHA APERTURA: 08-06-1989 RADICACIÓN: 33479 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 16-05-1989
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= =

INFORMACION TRASLADO DE MATRICULA

FUNDAMENTOS LEGALES

Decreto(s):

Resolución(es) de Traslados Circulo Origen: Número: 278 Fecha 14/05/2015

Resolución(es) de Traslados Circulo Destino: Número: 1 Fecha 17/05/2015

Circulo Registral Origen: 50S BOGOTA ZONA SUR Matricula Origen: 50S-1212237

= =

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO DE UNA EXTENSION APROXIMADA DE DIEZ Y OCHO (18) HECTAREAS DOS MIL CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (2.055 M2). LINDEROS: VER ESCRITURA #2677 DEL 16-05-89 DE LA NOTARIA 4. DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.
FOLIO (S) DE MAYOR EXTENSIÓN Y/O SEGREGADO (S): , 50S-114080

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL
1) OGAMORA CUATRO

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

051 - 1620

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 28-08-1981 Radicación: 73036

Doc: ESCRITURA 4523 DEL 28-07-1981 NOTARIA 4. DE BOGOTA VALOR ACTO: $6,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUITA LTDA X

A: BANCO ROYAL COLOMBIANO

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210811142546391184 **Nro Matrícula: 051-38740**

Impreso el 11 de Agosto de 2021 a las 04:23:22 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-05-1989 Radicación: 33479

Doc: ESCRITURA 2677 DEL 16-05-1989 NOTARIA 4. DE BOGOTA VALOR ACTO: $14,200,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUITA LIMITADA

A: LLOREDA DE ESCOBAR MARIA ISABEL (OGAMORA CUATRO) **CC# 41629798 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 30-05-1989 Radicación: 36068

Doc: ESCRITURA 2636 DEL 15-05-1989 NOTARIA 4. DE BOGOTA VALOR ACTO: $6,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO UNION COLOMBIANO ANTES BANCO ROYAL COLOMBIANO (SIC).

A: GUITA LIMITADA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 25-06-2010 Radicación: 2010-58545

Doc: OFICIO 2111521 DEL 22-06-2010 C A R DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0454 OFERTA DE COMPRA EN BIEN RURAL PARCIAL SOBRE 12643.33 MT2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: C.A.R.

A: LLOREDA DE ESCOBAR MARIA ISABEL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 05-08-2010 Radicación: 2010-73616

Doc: OFICIO 2114694 DEL 04-08-2010 CAR DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0404 DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA E INTERES SOCIAL ACUERDO 030 DEL 03-11-09 PROYECTO ADECUACION HIDRAULICA DEL RIO BOGOTA AREA 12643.33 MTS2 ZONA DE RONDA ZONA DE MANEJO Y PRESERVACION AMBIENTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA -CAR.FONDO PARA LAS INVERSIONES AMBIENTALES EN LA CUENCA DEL RIO BOGOTA FIAB **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 12-09-2012 Radicación: 2012-88162

Doc: OFICIO 1369 DEL 31-08-2012 JUZGADO 002 CIVIL DE CIRCUITO DE DE SOACHA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0419 DEMANDA POR EXPROPIACION REF: 027-11

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINMARCA CAR

A: LLOREDA DE ESCOBAR MARIA ISABEL **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210811142546391184 **Nro Matrícula: 051-38740**

Impreso el 11 de Agosto de 2021 a las 04:23:22 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 25-04-2017 Radicación: 2017-051-6-6861

Doc: SENTENCIA SIN DEL 16-05-2013 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0114 ADJUDICACION POR EXPROPIACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LLOREDA DE ESCOBAR MARIA ISABEL

A: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 07-07-2017 Radicación: 2017-051-6-11938

Doc: OFICIO 23910 DEL 05-06-2017 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA -CAR.FONDO PARA LAS INVERSIONES AMBIENTALES EN LA CUENCA DEL RIO BOGOTA FIAB

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 07-07-2017 Radicación: 2017-051-6-11939

Doc: OFICIO 3909 DEL 05-06-2017 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA OFERTA DE COMPRA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: C.A.R.

A: LLOREDA DE ESCOBAR MARIA ISABEL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 07-07-2017 Radicación: 2017-051-6-11941

Doc: OFICIO 0122 DEL 25-01-2017 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0740 CANCELACION DEMANDA POR EXPROPIACION .

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR

A: MARIA ISABEL LLOREDA DE ESCOBAR

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

7 -> 216112

10 -> 220742

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 10 Nro corrección: 1 Radicación: 2017-051-3-7568 Fecha: 29-12-2017

SE CORRIGE CÓDIGO REGISTRAL Y PERSONAS QUE INTERVIENEN EN LA CANCELACIÓN.VALE.ART 59 LEY 1579 DE 2012.

= =

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-051-1-89602 **FECHA: 11-08-2021**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: GUILLERMO TRIANA SERPA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210811110646391185 **Nro Matrícula: 051-38741**

Pagina 1 TURNO: 2021-051-1-89597

Impreso el 11 de Agosto de 2021 a las 04:23:21 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 051 - SOACHA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: SOACHA VEREDA: SOACHA
FECHA APERTURA: 08-06-1989 RADICACIÓN: 33479 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 18-05-1989
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= =

INFORMACION TRASLADO DE MATRICULA

FUNDAMENTOS LEGALES

Decreto(s):

Resolución(es) de Traslados Circulo Origen: Número: 278 Fecha 14/05/2015

Resolución(es) de Traslados Circulo Destino: Número: 1 Fecha 17/05/2015

Circulo Registral Origen: 50S BOGOTA ZONA SUR Matricula Origen: 50S-1212238

= =

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO DE UNA EXTENSION APROXIMADA DE DIEZ Y OCHO (18) HECTAREAS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (1.485 MTS.2). LINDEROS: VER ESCRITURA #2677 DEL 16-05-89 DE LA NOTARIA 4. DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.
FOLIO (S) DE MAYOR EXTENSIÓN Y/O SEGREGADO (S): , 50S-114080

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL
1) OGAMORA CINCO

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

051 - 1620

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 28-08-1981 Radicación: 73036

Doc: ESCRITURA 4523 DEL 28-07-1981 NOTARIA 4. DE BOGOTA VALOR ACTO: $6,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUITA LTDA X

A: BANCO ROYAL COLOMBIANO

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210811110646391185 **Nro Matrícula: 051-38741**

Impreso el 11 de Agosto de 2021 a las 04:23:21 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-05-1989 Radicación: 33479

Doc: ESCRITURA 2677 DEL 16-05-1989 NOTARIA 4. DE BOGOTA VALOR ACTO: $14,200,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUITA LIMITADA

A: LLOREDA LONDO\O DIANA MARIA DE JESUS CC# 51562665 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 30-05-1989 Radicación: 36068

Doc: ESCRITURA 2636 DEL 15-05-1989 NOTARIA 4. DE BOGOTA VALOR ACTO: $6,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO UNION COLOMBIANO ANTES BANCO ROYAL COLOMBIANO (SIC).

A: GUITA LIMITADA

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210811110646391185 **Nro Matrícula: 051-38741**

Impreso el 11 de Agosto de 2021 a las 04:23:21 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

= =

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-051-1-89597 **FECHA: 11-08-2021**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

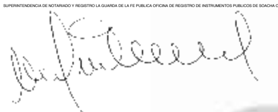

El Registrador: GUILLERMO TRIANA SERPA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210811198646391186 **Nro Matrícula: 051-38743**

Impreso el 11 de Agosto de 2021 a las 04:23:22 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 051 - SOACHA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: SOACHA VEREDA: SOACHA
FECHA APERTURA: 08-06-1989 RADICACIÓN: 33479 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 16-05-1989
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==

INFORMACION TRASLADO DE MATRICULA

FUNDAMENTOS LEGALES

Decreto(s):

Resolución(es) de Traslados Circulo Origen: Número: 278 Fecha 14/05/2015

Resolución(es) de Traslados Circulo Destino: Número: 1 Fecha 17/05/2015

Circulo Registral Origen: 50S BOGOTA ZONA SUR Matricula Origen: 50S-1212240

==

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO CON UNA EXTENSION APROXIMADA DE DIECIOCHO (18) HECTAREAS DOS MIL CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (2.055 M2). LINDEROS: VER ESCRITURA #2677 DEL 16-05-89 DE LA NOTARIA 4. DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.
FOLIO (S) DE MAYOR EXTENSIÓN Y/O SEGREGADO (S): , 50S-114080

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL
1) OGAMORA SEIS

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

051 - 1620

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 28-08-1981 Radicación: 73036

Doc: ESCRITURA 4523 DEL 28-07-1981 NOTARIA 4. DE BOGOTA VALOR ACTO: $6,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUITA LTDA X

A: BANCO ROYAL COLOMBIANO

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210811198646391186 **Nro Matrícula: 051-38743**

Impreso el 11 de Agosto de 2021 a las 04:23:22 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-05-1989 Radicación: 33479

Doc: ESCRITURA 2677 DEL 16-05-1989 NOTARIA 4. DE BOGOTA VALOR ACTO: $14,200,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUITA LIMITADA

A: LLOREDA CAMACHO JOSE (OGAMORA SEIS) **CC# 17002383 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA ORIP

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 30-05-1989 Radicación: 36068

Doc: ESCRITURA 2636 DEL 15-05-1989 NOTARIA 4. DE BOGOTA VALOR ACTO: $6,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO UNION COLOMBIANO ANTES BANCO ROYAL COLOMBIANO (SIC).

A: GUITA LIMITADA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA ORIP

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-08-2001 Radicación: 2001-53865

Doc: ESCRITURA 3508 DEL 10-08-2001 NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $175,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LLOREDA CAMACHO JOSE C.C. N.17.002.383.

A: SIETA S.A. **NIT# 8002126864 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA ORIP

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 16-01-2006 Radicación: 2006-3047

Doc: ESCRITURA 7950 DEL 27-12-2005 NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0111 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD COMERCIAL PROTOCOLIZACION CUENTA FINAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SIETA S.A. **NIT# 8002126864**

A: AGROPECUARIA OGAMORA S.A. **NIT# 8301305783 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA ORIP

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA ORIP

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA ORIP

* * *
* * *
* * *
* * *

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210811198646391186 **Nro Matrícula: 051-38743**

Impreso el 11 de Agosto de 2021 a las 04:23:22 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

==

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-051-1-89598 **FECHA: 11-08-2021**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: GUILLERMO TRIANA SERPA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210811172846391187 **Nro Matrícula: 051-38742**

Impreso el 11 de Agosto de 2021 a las 04:23:29 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 051 - SOACHA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: SOACHA VEREDA: SOACHA
FECHA APERTURA: 08-06-1989 RADICACIÓN: 33479 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 16-05-1989
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==

INFORMACION TRASLADO DE MATRICULA

FUNDAMENTOS LEGALES

Decreto(s):

Resolución(es) de Traslados Circulo Origen: Número: 278 Fecha 14/05/2015

Resolución(es) de Traslados Circulo Destino: Número: 1 Fecha 17/05/2015

Circulo Registral Origen: 50S BOGOTA ZONA SUR Matricula Origen: 50S-1212239

==

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO DE UNA EXTENSION APROXIMADA DE DIECIOCHO (18) HECTAREAS DOS MIL CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (2.055 M2). LINDEROS: VER ESCRITURA #2677 DEL 16-05-89 DE LA NOTARIA 4. DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.
FOLIO (S) DE MAYOR EXTENSIÓN Y/O SEGREGADO (S): , 50S-114080

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL
1) OGAMORA SIETE

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

051 - 1620

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 28-08-1981 Radicación: 73036

Doc: ESCRITURA 4523 DEL 28-07-1981 NOTARIA 4. DE BOGOTA VALOR ACTO: $6,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUITA LTDA X

A: BANCO ROYAL COLOMBIANO

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210811172846391187 **Nro Matrícula: 051-38742**

Impreso el 11 de Agosto de 2021 a las 04:23:29 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-05-1989 Radicación: 33479

Doc: ESCRITURA 2677 DEL 16-05-1989 NOTARIA 4. DE BOGOTA VALOR ACTO: $14,200,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUITA LIMITADA

A: LONDO\O DE LLOREDA ISABEL (OGAMORA SIETE) **CC# 20044344 X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 30-05-1989 Radicación: 36068

Doc: ESCRITURA 2636 DEL 15-05-1989 NOTARIA 4. DE BOGOTA VALOR ACTO: $6,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO UNION COLOMBIANO ANTES BANCO ROYAL COLOMBIANO (SIC).

A: GUITA LIMITADA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-08-2001 Radicación: 2001-53866

Doc: ESCRITURA 3509 DEL 10-08-2001 NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $175,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LONDO/O DE LLOREDA ISABEL

A: SIETA S.A. **NIT# 8002126864 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 16-01-2006 Radicación: 2006-3047

Doc: ESCRITURA 7950 DEL 27-12-2005 NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0111 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD COMERCIAL PROTOCOLIZACION CUENTA FINAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SIETA S.A. **NIT# 8002126864**

A: AGROPECUARIA OGAMORA S.A. **NIT# 8301305783 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

* * *
* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210811172846391187 **Nro Matrícula: 051-38742**

Impreso el 11 de Agosto de 2021 a las 04:23:29 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

==

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-051-1-89603 **FECHA: 11-08-2021**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA ORIP

El Registrador: GUILLERMO TRIANA SERPA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA ORIP

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210927977449064188 **Nro Matrícula: 051-1620**

Impreso el 27 de Septiembre de 2021 a las 02:37:25 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 051 - SOACHA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: SOACHA VEREDA: SOACHA
FECHA APERTURA: 28-11-1972 RADICACIÓN: 72-063264 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 24-11-1972
CODIGO CATASTRAL: **00-1003002**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= =

INFORMACION TRASLADO DE MATRICULA

FUNDAMENTOS LEGALES

Decreto(s):

Resolución(es) de Traslados Circulo Origen: Número: 278 Fecha 14/05/2015

Resolución(es) de Traslados Circulo Destino: Número: 1 Fecha 17/05/2015

Circulo Registral Origen: 50S BOGOTA ZONA SUR Matricula Origen: 50S-114080

= =

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE CON UNA EXTENSION DE 129 HECTAREAS Y 2.800 M.2. SITUADO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA Y LINDA. TOMANDO COMO PUNTO DE PARTIDA ELSITIO DONDE DESEMBOCA EN EL RIO BOGOTA UN ANTIGUO CAUSE QUE DESAGUA LOS PANTANOS FORMADOS POR EL RIO BOSA O TUNJUELO AGUAS ARRIBA RIO BOGOTA DE POR MEDIO CON LA HACIENDA CANOAS DE LOS HEREDEROS DE FRANCISCO SAENZ HASTA ENCONTRAR UNA ZANJA O VALLIDO Y DESPUES UNA CERCA DE PIEDRAS CON TERRENOS QUE SON O FUERON DE SUCESORES DE TIMOTEO PEREZ Y CON LA HACIENDA BOSATAMA HASTA TOCAR CON LA OTRA CERCA DE PIEDRA QUE SE SIGUE HASTA HALLAR UN VALLADO O CAUSE CON TERRENOS DE LA HACIENDA DE LA CHUCUITA QUE ES O FUE DE PROPIEDAD DE LOLA LONDO\O DE SAENZ HASTA ENCONTRAR EL CERRO DE CORRALGRANDE DONDE LA LINEA DIVISORIA CON LA NOMBRADA HACIENDA LA CHUCUA, ESTA FORMADA POR UN TAJO Y UNA CERCA DE PIEDRA QUE SIGUE HASTA HALLAR LA PRIMERA DEPRESION DE DICHO CERRO DEL CORRAL GRANDE, DE ESTE PUNTO EN LINEA RECTA ABAJO HASTA ENCONTRAR LA CERCA DE PIEDRA QUE SEPARA EL POTRERO DE CORRALGRANDE DEL POTRERO LLAMADO HOY LA RESERVA Y DE ESTE PUNTO DIVIDIENDO EN DOS TRIANGULOS AL REFERIDO POTRERO DE LA RESERVA Y TAMBIEN EN DOS TRIANGULOS AL REFERIDO POTRERO LLAMADO HOY EL HOSPITAL HASTA ENCONTRAR EL ULTIMO DE LOS EUCALIPTUS GRANDES SOBRE LA MARGEN IZQUIERDA DE UN CAMELLON QUE SEPARA LOS POTREROS DEL HOSPITAL Y OGAMORA DE ESTE EUCALIPTUS EN LINEA RECTA HASTA EL PUNTO DEL CAMINO DE BOSATAMA, SOBRE EL NOMBRADO CAUSE DE DESAGUE DE LOS PANTANOS FORMADOS POR EL RIO BOSA Y POR ESTE ABAJO, HASTA EL PUNTO DE PARTIDA.---

FOLIO (S) DE MAYOR EXTENSIÓN Y/O SEGREGADO (S): , 50S-1212235, 50S-1212236, 50S-1212237, 50S-1212238, 50S-1212239, 50S-1212240, 50S-1219177

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL
1) OGAMORA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210927977449064188 **Nro Matrícula: 051-1620**

Impreso el 27 de Septiembre de 2021 a las 02:37:25 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 01-10-1949 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 4840 DEL 01-09-1949 NOTARIA 4 DE BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UMA\A DE VARGAS TULIA

A: LLOREDA CAMACHO JOSE **X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-04-1971 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 7550 DEL 30-12-1970 NOTARIA 4 DE BOGOTA VALOR ACTO: $2,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LLOREDA CAMACHO JOSE

A: SIETA LTDA **X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 21-01-1975 Radicación: 7504389

Doc: ESCRITURA 9440 DEL 27-12-1974 NOTARIA 6 DE BOGOTA VALOR ACTO: $2,700,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SIETA LIMITADA

A: GUITA LIMITADA **X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 28-08-1981 Radicación: 81-73036

Doc: ESCRITURA 4523 DEL 28-07-1981 NOTARIA 4 DE BOGOTA VALOR ACTO: $6,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUITA LTDA X

A: BANCO ROYAL COLOMBIANO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 18-05-1989 Radicación: 33479

Doc: ESCRITURA 2677 DEL 16-05-1989 NOTARIA 4 DE BOGOTA VALOR ACTO: $85,200,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUITA LIMITADA **NIT# 860037137**

A: LLOREDA CAMACHO JOSE (OGAMORA SEIS) **CC# 17002383 X**

A: LLOREDA DE ESCOBAR MARIA ISABEL (OGAMORA CUATRO) **CC# 41629798 X**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210927977449064188 **Nro Matrícula: 051-1620**

Impreso el 27 de Septiembre de 2021 a las 02:37:25 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: LLOREDA JOSE ANTONIO (OGAMORA DOS) **CC# 17159681** **X**

A: LLOREDA LONDO\O ANDRES DE JESUS **CC# 19078867** **X**

A: LLOREDA LONDO\O DIANA MARIA DE JESUS **CC# 51562665** **X**

A: LONDO\O DE LLOREDA ISABEL (OGAMORA SIETE) **CC# 20044344** **X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 30-05-1989 Radicación: 89-36068

Doc: ESCRITURA 2636 DEL 15-05-1989 NOTARIA 4 DE BOGOTA VALOR ACTO: $6,000,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA, ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO UNION COLOMBIANO ANTES BANCO ROYAL COLOMBIANO (SIC)

A: GUITA LIMITADA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 30-05-1989 Radicación: 89-36069

Doc: ESCRITURA 2879 DEL 23-05-1989 NOTARIA 4 DE BOGOTA VALOR ACTO: $14,200,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 VENTA PARCIAL EXT. 1.814 M2 18 HECTAREAS.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUITA LIMITADA CC# 8600371370

A: LLOREDA LUIS FERNANDO **CC# 17129111** **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

5 -> 38743

5 -> 38742

5 -> 38741

5 -> 38740

5 -> 38739

5 -> 38738

7 -> 39521

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 4 Nro corrección: 1 Radicación: 0 Fecha: 17-12-1984

A: BANCO ROYAL COLOMBIANO VALE COD 2060 1975

Anotación Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: C2014-31466 Fecha: 02-12-2014

RREGIDA FECHA REGISTRO SI VALE ART. 59 LEY 1579/2012DECRETO 2056/2014(SOACHA)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210927977449064188 **Nro Matrícula: 051-1620**

Impreso el 27 de Septiembre de 2021 a las 02:37:25 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

= =

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-051-1-111211 **FECHA: 27-09-2021**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: GUILLERMO TRIANA SERPA

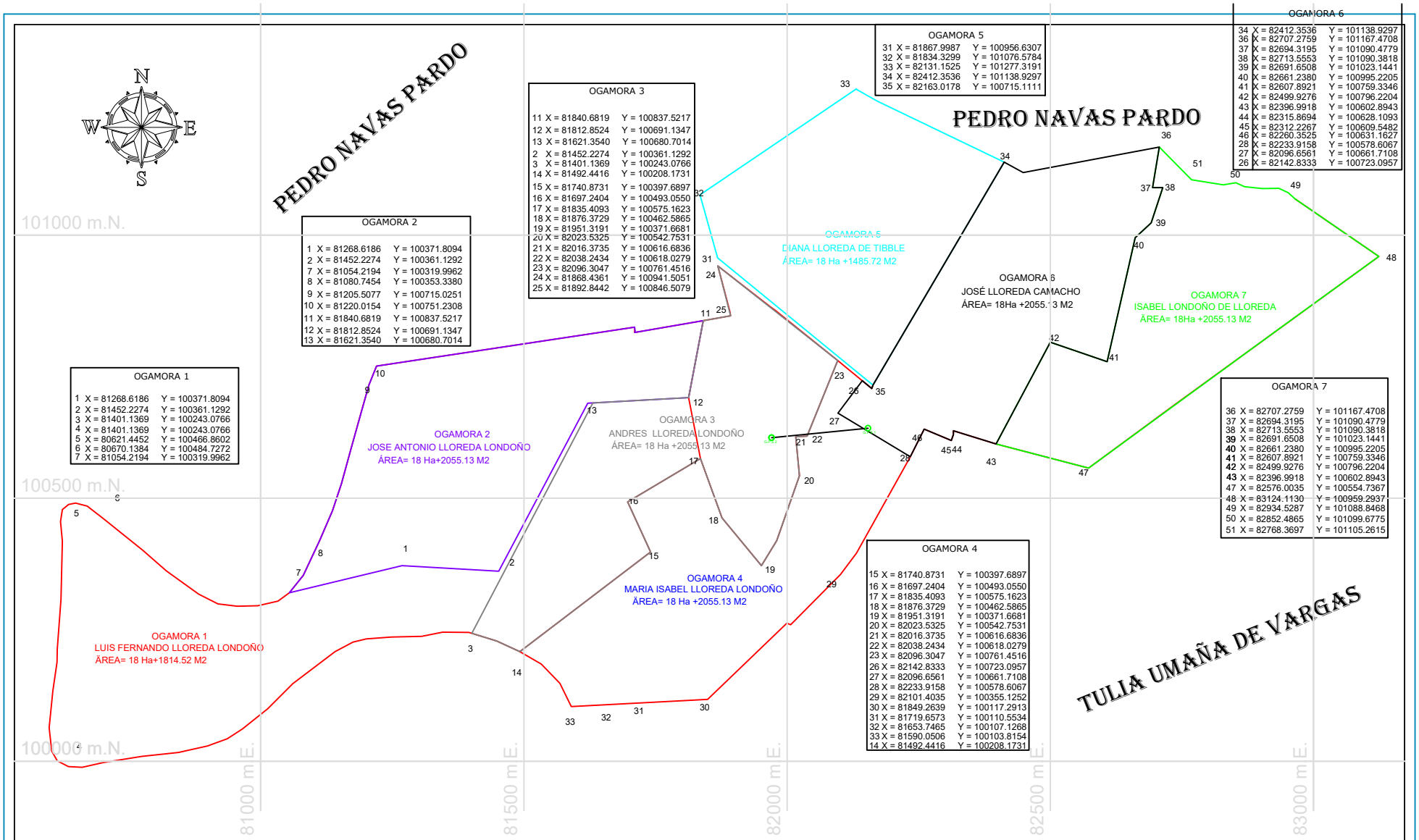

OGAMORA 1

1	X = 81268.6186	Y = 100371.8094
2	X = 81452.2274	Y = 100361.1292
3	X = 81401.1369	Y = 100243.0766
4	X = 81401.1369	Y = 100243.0766
5	X = 80621.4452	Y = 100466.8602
6	X = 80670.1384	Y = 100484.7272
7	X = 81054.2194	Y = 100319.9962

OGAMORA 2

1	X = 81268.6186	Y = 100371.8094
2	X = 81452.2274	Y = 100361.1292
7	X = 81054.2194	Y = 100319.9962
8	X = 81080.7454	Y = 100353.3380
9	X = 81205.5077	Y = 100715.0251
10	X = 81220.0154	Y = 100751.2308
11	X = 81840.6819	Y = 100837.5217
12	X = 81812.8524	Y = 100691.1347
13	X = 81621.3540	Y = 100680.7014

OGAMORA 3

11	X = 81840.6819	Y = 100837.5217
12	X = 81812.8524	Y = 100691.1347
13	X = 81621.3540	Y = 100680.7014
2	X = 81452.2274	Y = 100361.1292
3	X = 81401.1369	Y = 100243.0766
14	X = 81492.4416	Y = 100208.1731
15	X = 81740.8731	Y = 100397.6897
16	X = 81697.2404	Y = 100493.0550
17	X = 81835.4093	Y = 100575.1623
18	X = 81876.3729	Y = 100462.5865
19	X = 81951.3191	Y = 100371.6681
20	X = 82023.5325	Y = 100542.7531
21	X = 82016.3735	Y = 100616.6836
22	X = 82038.2434	Y = 100618.0279
23	X = 82096.3047	Y = 100761.4516
24	X = 81868.4361	Y = 100941.5051
25	X = 81892.8442	Y = 100846.5079

OGAMORA 4

15	X = 81740.8731	Y = 100397.6897
16	X = 81697.2404	Y = 100493.0550
17	X = 81835.4093	Y = 100575.1623
18	X = 81876.3729	Y = 100462.5865
19	X = 81951.3191	Y = 100371.6681
20	X = 82023.5325	Y = 100542.7531
21	X = 82016.3735	Y = 100616.6836
22	X = 82038.2434	Y = 100618.0279
23	X = 82096.3047	Y = 100761.4516
26	X = 82142.8333	Y = 100723.0957
27	X = 82096.6561	Y = 100661.7108
28	X = 82233.9158	Y = 100578.6067
29	X = 82101.4035	Y = 100355.1252
30	X = 81849.2639	Y = 100117.2913
31	X = 81719.6573	Y = 100110.5534
32	X = 81653.7465	Y = 100107.1268
33	X = 81590.0506	Y = 100103.8154
14	X = 81492.4416	Y = 100208.1731

OGAMORA 5

31	X = 81867.9987	Y = 100956.6307
32	X = 81834.3299	Y = 101076.5784
33	X = 82131.1525	Y = 101277.3191
34	X = 82412.3536	Y = 101138.9297
35	X = 82163.0178	Y = 100715.1111

OGAMORA 6

34	X = 82412.3536	Y = 101138.9297
36	X = 82707.2759	Y = 101167.4708
37	X = 82694.3195	Y = 101090.4779
38	X = 82713.5553	Y = 101090.3818
39	X = 82691.6508	Y = 101023.1441
40	X = 82661.2380	Y = 100995.2205
41	X = 82607.8921	Y = 100759.3346
42	X = 82499.9276	Y = 100796.2204
43	X = 82396.9918	Y = 100602.8943
44	X = 82315.8694	Y = 100628.1093
45	X = 82312.2267	Y = 100609.5482
46	X = 82260.3525	Y = 100631.1627
28	X = 82233.9158	Y = 100578.6067
27	X = 82096.6561	Y = 100661.7108
26	X = 82142.8333	Y = 100723.0957

OGAMORA 7

36	X = 82707.2759	Y = 101167.4708
37	X = 82694.3195	Y = 101090.4779
38	X = 82713.5553	Y = 101090.3818
39	X = 82691.6508	Y = 101023.1441
40	X = 82661.2380	Y = 100995.2205
41	X = 82607.8921	Y = 100759.3346
42	X = 82499.9276	Y = 100796.2204
43	X = 82396.9918	Y = 100602.8943
47	X = 82576.0035	Y = 100554.7367
48	X = 83124.1130	Y = 100959.2937
49	X = 82934.5287	Y = 101088.8468
50	X = 82852.4865	Y = 101099.6775
51	X = 82768.3697	Y = 101105.2615

PLANO DIGITALIZADO DEL PLANO ORIGINAL DE FECHA MAYO 1989	Predio: HACIENDA "LA OGAMORA"	Departamento: CUNDINAMARCA	Escala gráfica: 0.0m 250 500m
	Contiene: LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	Municipio: SOACHA	PROPIETARIO: FLIA. LLOREDA LONDOÑO — Fecha: 14–04–2014
	Revisó: TOP. LUIS ENRIQUE PATIÑO MILLAN	Levantó: TOP. LUIS ENRIQUE PATIÑO MILLAN	Escala: 1:2000 — Plano: 1 DE 1
			Observaciones: ÁREA LOTEADA: 127 Has+3575.89 m2 ÁREA DE SERVIDUMBRES= 10895.09m2 ÁREA TOTAL= 128 Has+4470.98 m2